

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

15339 *Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2010.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial de Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales, de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao correspondientes al ejercicio 2010, que figura como anexo a esta Resolución.

Ferrol, 25 de agosto de 2011.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, Ángel Mario del Real Abella.

ANEXO

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao
Balance al cierre del ejercicio 2010

		(en euros)		
		2009	2010	2009
a) Activo no corriente	Activo	213.503.548,86	218.325.509,15	173.138.722,02
I. Inmovilizado intangible				Nota 10
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		150.997,12	120.474,54	98.346.735,10
2. Aplicaciones informáticas		10.664,95	7.941,98	46.472.246,01
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		139.892,17	108.325,36	47.854.507,08
		500,00	4.207,20	4.019.982,01
II. Inmovilizado material		159.744.689,85	166.737.695,90	-
1. Terrenos y bienes naturales		28.243.608,73	28.412.320,38	-
2. Construcciones		105.121.652,12	108.596.990,45	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		752.636,56	763.543,81	-
4. Inmovilizado en curso y anticipos		24.800.417,03	28.130.202,81	-
5. Otro inmovilizado		826.375,41	834.638,45	-
III. Inversiones inmobiliarias		51.104.183,56	51.388.064,23	-
1. Terrenos		50.206.406,49	50.550.110,77	-
2. Construcciones		897.777,07	837.953,46	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		30.651,62	30.651,62	-
1. Instrumentos de patrimonio		30.651,62	30.651,62	-
2. Créditos a empresas		-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo		2.434.713,47	34.851,22	-
1. Instrumentos de patrimonio		31.438,47	34.851,22	-
2. Créditos a terceros		2.403.275,00	-	-
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-	-
4. Otros activos financieros		-	-	-
VI. Activos por impuesto diferido		-	-	-
VII. Deudores comerciales no corrientes		38.313,24	13.771,64	-
b) Activo corriente		15.650.732,92	21.362.960,56	-
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-	-
II. Existencias		77.825,81	82.608,36	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		15.515.676,32	12.516.775,35	-
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3.189.826,41	3.078.049,22	-
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas		-	202.910,73	-
3. Deudores varios		11.761.338,18	154.522,32	-
4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		488.691,29	823.365,93	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas		-	847.627,15	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo		-	-	-
1. Instrumentos de patrimonio		-	-	-
2. Créditos a empresas		-	-	-
3. Otros activos financieros		-	-	-
VI. Periodificaciones		19.692,70	11.753,75	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		37.538,09	8.751.823,10	-
1. Tesorería		37.538,09	745.686,11	-
2. Otros activos líquidos equivalentes		-	8.006.136,99	-
Total activo (a+b)		229.154.281,78	239.688.469,71	229.154.281,78
Patrimonio neto y pasivo				
a) Patrimonio neto				
a-1) Fondos propios				
I. Patrimonio				
II. Resultados acumulados				
III. Resultado del ejercicio				
a-2) Ajustes por cambios de valor				
I. Activos financieros disponibles para la venta				
II. Operaciones de cobertura				
III. Otros				
a-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos				
b) Pasivo no corriente				
I. Provisiones a largo plazo				
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal				
2. Provisión para responsabilidades				
3. Otras provisiones				
II. Deudas a largo plazo				
1. Deudas con entidades de crédito				
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo				
3. Otras				
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
IV. Pasivos por impuesto diferido				
V. Periodificaciones a largo plazo				
c) Pasivo corriente				
II. Provisiones a corto plazo				
III. Deudas a corto plazo				
1. Deudas con entidades de crédito				
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo				
3. Otros pasivos financieros				
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
1. Acreedores y otras cuentas a pagar				
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones				
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas				
VI. Periodificaciones				
Total patrimonio neto y pasivo (a+b+c)		229.154.281,78	239.688.469,71	229.154.281,78

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2010.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2010

(en euros)

	Nota	(Debe) Haber	
		2010	2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	Nota 12	16.948.512,91	18.024.945,12
a. Tasas portuarias		15.839.227,60	16.643.867,53
a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario		3.931.431,25	3.477.048,65
b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias		8.470.717,30	10.131.422,16
1. Tasa del buque		3.569.673,39	4.777.052,59
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		121.732,73	114.609,26
3. Tasa del pasaje		1.261,07	3.910,58
4. Tasa de la mercancía		4.745.803,67	5.201.973,30
5. Tasa de la pesca fresca		32.246,44	33.876,43
c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario		3.318.210,69	2.914.431,03
d) Tasas por servicios no comerciales		118.868,36	120.965,69
b. Otros ingresos de negocio		1.109.285,31	1.381.077,59
a) Importes adicionales a las tasas		-	-
b) Tarifas y otros		1.109.285,31	1.381.077,59
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	-
5. Otros ingresos de explotación		2.048.849,35	1.198.634,62
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 12	1.097.591,53	207.169,93
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		222.522,27	276.600,79
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 10	7.735,55	10.863,90
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	Nota 18	721.000,00	704.000,00
6. Gastos de personal		(5.381.384,37)	(5.047.139,44)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(3.939.639,97)	(3.688.484,48)
b) Indemnizaciones		(8.538,07)	(4.969,03)
c) Cargas sociales	Nota 12	(1.433.206,33)	(1.353.685,93)
d) Provisiones		-	-
7. Otros gastos de explotación		(4.846.581,53)	(4.052.663,73)
a) Servicios exteriores		(2.608.026,54)	(2.188.398,43)
1. Reparaciones y conservación		(661.014,96)	(536.869,50)
2. Servicios de profesionales independientes		(422.283,31)	(355.746,14)
3. Suministros y consumos		(437.714,35)	(440.203,01)
4. Otros servicios exteriores		(1.087.013,92)	(855.579,78)
b) Tributos		(588.237,38)	(432.585,97)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(79.823,98)	(26.336,73)
d) Otros gastos de gestión corriente		(258.738,93)	(243.005,08)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003	Nota 18	(665.754,70)	(632.337,52)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	Nota 18	(646.000,00)	(530.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	Nota 5, 6 y 7	(5.761.130,52)	(5.502.192,32)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 10	1.427.522,44	1.340.612,72
10. Excesos de provisiones		-	350.348,16
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(53.019,53)	(437.358,21)
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	Nota 5	(53.019,53)	(437.358,21)
Otros resultados		94.413,59	(147.026,39)
a) Ingresos excepcionales	Nota 14	113.592,62	-
b) Gastos excepcionales	Nota 14	(19.179,03)	(147.026,39)
a.1. Resultado de explotación (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		4.477.182,34	5.728.160,53
12. Ingresos financieros		1.120.198,34	554.769,54
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 12	1.120.198,34	554.769,54
c) Incorporación al activo de gastos financieros		-	-
13. Gastos financieros	Nota 12	(1.577.398,67)	(1.544.740,83)
a) Por deudas con terceros		(1.559.138,06)	(1.534.448,98)
b) Por actualización de provisiones		(18.260,61)	(10.291,85)
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
a.2. Resultado financiero (12+13+14+16)		(457.200,33)	(989.971,29)
a.3. Resultado antes de impuestos (a.1+a.2)		4.019.982,01	4.738.189,24
17. Impuesto sobre beneficios	Nota 11	-	-
a.4. Resultado del ejercicio (a.3+17)		4.019.982,01	4.738.189,24

La Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2010.

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2010

(en euros)

Concepto	Nota	2010	2009
a) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)		9.791.762,71	12.622.294,33
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	Nota 3	4.019.982,01	4.738.189,24
2. Ajustes del resultado		5.347.162,40	5.804.992,65
a) Amortización del inmovilizado (+)	Nota 5, 6 y 7	5.761.130,52	5.502.192,32
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		-	-
c) Variación de provisiones (+/-)		629.589,35	226.947,45
d) Imputación de subvenciones (-)	Nota 10	(1.427.522,44)	(1.340.612,72)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	Nota 5	53.019,53	437.358,21
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	Nota 12	(1.120.198,34)	(554.769,54)
h) Gastos financieros (+)	Nota 12	1.577.398,67	1.544.740,83
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos tras pasados al resultado por concesiones revertidas (-)	Nota 10	(7.735,55)	(10.863,90)
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		(118.519,34)	-
3. Cambios en el capital corriente		1.501.562,68	3.398.568,36
a) Existencias (+/-)		(4.782,55)	5.034,74
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(565.106,55)	84.887,34
c) Otros activos corrientes (+/-)		7.938,95	4.334,10
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		19.689,70	(234.475,54)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		69.188,37	20.224,43
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		1.974.634,76	3.518.563,29
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(1.076.944,38)	(1.319.455,92)
a) Pagos de intereses (-)		(691.740,41)	(995.500,23)
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		305.540,44	12.978,95
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		(181.502,53)	(1.176,08)
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(53.054,86)	8.711,96
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		(456.187,02)	(344.470,52)
b) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(13.927.186,60)	(24.345.978,69)
6. Pagos por inversiones (-)		(16.408.391,41)	(28.236.744,88)
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		(42.746,66)	(80.706,27)
c) Inmovilizado material		(16.362.587,42)	(28.133.754,87)
d) Inversiones inmobiliarias		(3.057,33)	(22.283,74)
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
7. Cobros por desinversiones (+)		2.481.204,81	3.890.766,19
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		34.850,17	-
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		2.446.354,64	3.890.766,19
c) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)		12.849.708,90	11.091.960,36
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		12.849.698,99	10.292.424,13
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		12.849.698,99	10.292.424,13
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		9,91	799.536,23
a) Emisión		9,91	799.536,23
1. Deudas con entidades de crédito (+)	Nota 8	9,91	799.536,23
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	-
3. Otras deudas (-)		-	-
e) Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes (+/-a+/-b+/-c)		8.714.285,01	(631.724,00)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		37.538,09	669.262,09
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		8.751.823,10	37.538,09

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2010.

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2010

a) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2010.

	(en euros)	
	2010	2009
a) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	4.019.982,01	4.738.189,24
b) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	6.442.993,64	9.836.780,89
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	6.442.993,64	9.836.780,89
V. Efecto impositivo	-	-
c) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(2.216.171,74)	(1.892.803,96)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(2.216.171,74)	(1.892.803,96)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (a+b+c)	8.246.803,91	12.682.166,17

b) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2010.

	(en euros)					
	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
a. Saldo, final año 2008	46.693.238,16	38.177.684,86	4.938.632,98	-	62.674.704,73	152.484.260,73
I. Ajustes por cambios de criterio 2008 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
b. Saldo ajustado, inicio del año 2009	46.693.238,16	38.177.684,86	4.938.632,98	-	62.674.704,73	152.484.260,73
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	4.738.189,24	-	7.943.976,93	12.682.166,17
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	(220.992,15)	-	-	-	-	(220.992,15)
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	4.938.632,98	(4.938.632,98)	-	-	-
c. Saldo, final del año 2009	46.472.246,01	43.116.317,84	4.738.189,24	-	70.618.681,66	164.945.434,75
I. Ajustes por cambios de criterio 2008.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2008.	-	-	-	-	-	-
d. Saldo ajustado, inicio del año 2010	46.472.246,01	43.116.317,84	4.738.189,24	-	70.618.681,66	164.945.434,75
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	4.019.982,01	-	4.226.821,90	8.246.803,91
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	4.738.189,24	(4.738.189,24)	-	(53.516,64)	(53.516,64)
e. Saldo, final del año 2010	46.472.246,01	47.854.507,08	4.019.982,01	-	74.791.986,92	173.138.722,02

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2010.

1.- Evolución histórica y actividad de la entidad

a) Evolución histórica

La actividad en el Puerto de Ferrol de una entidad organizada y de carácter público se remonta a principios del siglo pasado.

Es en el año 1910 cuando, de conformidad con la Ley de Puertos de 1880, se autoriza la constitución de una Junta de Obras que se encargue de la continuación de las obras de conservación y nueva construcción y de las que se proyecten y efectúen en lo sucesivo en el Puerto de Ferrol.

El Decreto de 6 de septiembre de 1961 incluye en su artículo primero al puerto de El Ferrol del Caudillo como puerto de interés general y al propio tiempo de refugio.

En 1968, en base a lo dispuesto en la Ley 27 de 20 de junio de ese mismo año, se regula por el Decreto 3266 la nueva denominación de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, pasando a denominarse Junta del Puerto del Ferrol del Caudillo.

Dicha denominación se mantiene hasta la publicación del Real Decreto 337/1987, de 6 de marzo, según el cual pasa a denominarse Junta del Puerto y Ría de Ferrol.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en sus disposiciones adicional sexta y final primera, ha creado, por transformación de los Organismos autónomos Juntas de Puerto y de las Entidades públicas Puertos Autónomos, otras tantas Autoridades Portuarias de las previstas en su artículo 35, cuya constitución ha tenido lugar con la entrada en vigor de la Ley -aunque su funcionamiento efectivo se ha diferido hasta el día 1 de enero de 1993, y que sucedieron a aquellos Organismos autónomos y Entidades públicas en la titularidad de sus respectivos patrimonios, quedando subrogadas en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que fueran parte, así como en la adscripción de los bienes de dominio público que tenían afectos y en los incluidos en las zonas I y II de las aguas de cada puerto.

El Real Decreto 1590/1992 de 23 de diciembre en su artículo 1 dispone que:

"La administración del puerto de San Ciprián, en la provincia de Lugo, adscrito a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y actualmente explotado en régimen de concesión administrativa, corresponderá a la Autoridad Portuaria de Ferrol, que se denominará «Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián»".¹

Tal y como se extracta del preámbulo de dicha Ley, el objetivo fundamental de los servicios portuarios es asegurar la transferencia de mercancías entre medios de transporte terrestre y marítimos, en condiciones de eficacia, economía, rapidez y seguridad. Dichas características y las experiencias de gestión habidas en todo el mundo, y también en España, han conducido a que los textos y organizaciones especializados se pronuncien, en general, de entre los diversos modelos posibles de gestión, por la descentralización en lo que se refiere a la gestión global de los servicios portuarios.

La fórmula más habitualmente recomendada en ese momento para la gestión de puertos públicos, era la creación de una Entidad pública con autonomía de gestión, dotada de personalidad jurídica y presupuesto propios, y gestionada con criterios de eficacia y empresariales. Esta Autoridad Portuaria puede otorgar en concesión o por medio de contratos la explotación de ciertos servicios especializados, para los que pueda carecer de la rapidez, la especialización y el estímulo necesarios.

¹ El artículo 79 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social da nueva redacción al anexo de la Ley 27/1992 donde se establecen los puertos de interés general, entre los que aparece como nueva denominación San Cibrao en lugar de San Ciprián.

Dicha Ley insta los principios de autonomía de gestión y autosuficiencia económico-financiera de los puertos de interés general.

La Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que las Autoridades Portuarias se regirán por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El nuevo marco legal recogido en la citada Ley 62/1997, incorpora la participación de las Comunidades y Ciudades Autónomas en la designación de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias, aunque manteniendo la naturaleza jurídica de las mismas como Entidades públicas de titularidad estatal.

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, adapta el sistema tarifario portuario a la obligada naturaleza de tasa, avanza en la liberalización de los servicios portuarios e incorpora una completa regulación del dominio público marítimo-terrestre para potenciar la participación e inversión de la iniciativa privada en la financiación, construcción y explotación de las instalaciones portuarias y en la prestación de los servicios portuarios.

La Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General aporta al marco normativo la flexibilización del modelo tarifario para que cada Autoridad Portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y el refuerzo y profundización en la liberalización de los servicios portuarios y de la actividad económica y comercial que se desarrolla en los puertos.

También profundiza en la condición de tasas de las tarifas portuarias y reformula alguna de las bonificaciones a fin de dar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes. Simultáneamente incrementa la cuantía de alguna de las bonificaciones ya existentes e incorpora otras para fomentar la competitividad de los puertos españoles y su adaptación a la evolución y las condiciones existentes en cada momento en los mercados internacionales, incentivando en mayor medida el rendimiento, la productividad y la calidad, así como el menor coste, de todos los servicios portuarios y la sostenibilidad ambiental de la actividad portuaria.

b) Definición

La Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, en su disposición final segunda, punto siete, modifica el artículo 35 de la Ley 27/1992 modificado por la Ley 62/1997, quedando con el siguiente contenido:

"1. Las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en el apartado 6 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria², con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, y se regirán por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

2. Las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya.

En la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, debiendo someterse a lo establecido en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones cuando celebren contratos comprendidos en el ámbito de la misma.

² El apartado 6 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, ha sido derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que al definir a la Autoridad Portuaria habría que hacer referencia al artículo 2 apartado 1.g) de esta Ley.

En cuanto al régimen patrimonial, se regirá por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación de patrimonio de las Administraciones públicas.

3, 4, 5, 6 y 7 ...

8. Los actos dictados por las Autoridades Portuarias en el ejercicio de sus funciones públicas y, en concreto, en relación con la gestión y utilización del dominio público, la exacción y recaudación de tasas y la imposición de sanciones, agotarán la vía administrativa, excepto en materia tributaria, donde serán recurribles en vía económico-administrativa".

c) Competencias

La Ley 33/2010 de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, en su disposición final segunda, puntos seis y siete modifica el párrafo a y añade un nuevo párrafo h al artículo 36 de la Ley 27/1992 modificado por las Leyes 62/1997 y 48/2003, quedando con el siguiente contenido:

"a. La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos

b. La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c. La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.

d. La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.

e. La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

f. El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g. La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

h. La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre."

d) Funciones

La Ley 33/2010 de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, en su disposición final segunda, punto ocho modifica los párrafos b, e, j, l y q del apartado 1 del artículo 37 de la Ley 27/1992 modificado por las Leyes 62/1997 y 48/2003, quedando con el siguiente contenido:

"a. Aprobar los proyectos de presupuestos de explotación y capital de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación plurianual.

b. Gestionar los servicios comunes y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.

c. Coordinar la actuación de los diferentes órganos de la Administración y Entidades por ella participadas, que ejercen sus actividades en el ámbito del puerto, salvo cuando esta función esté atribuida expresamente a otras Autoridades.

d. Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados.

- e. Redactar y formular los planes especiales de ordenación de la zona de servicio del puerto, en desarrollo del planeamiento general urbanístico.
- f. Proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.
- g. Elaborar en su caso, los planes de objetivos de horizonte temporal superior a cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1.a)
- h. Aprobar los proyectos de inversión que estén incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución.
- i. Informar el proyecto de Reglamento general de servicio y policía de los puertos y elaborar y aprobar las correspondientes Ordenanzas portuarias con los trámites y requisitos establecidos en el artículo 106, así como velar por su cumplimiento.
- j. Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la Normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la Normativa sobre protección civil, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones Públicas, así como colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación.
- k. Aprobar libremente las tarifas por los servicios comerciales que presten, así como proceder a su aplicación y recaudación.
- l. Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en la zona de servicio del puerto.
- m. Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas, vigilar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, aplicar el régimen sancionador y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada gestión del dominio público portuario.
- n. Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o Empresas, ya sean nacionales o extranjeras.
- ñ. Inspeccionar el funcionamiento de las señales marítimas, cuyo control se le asigne, en los puertos de competencia de las Comunidades Autónomas, denunciando a éstas, como responsables de su funcionamiento y mantenimiento, los problemas detectados para su corrección.
- o. Definir las necesidades del personal de la entidad, contratar al mismo, formular sus presupuestos y cuantos otros sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- p. Gestionar su política comercial e internacional, sin perjuicio de las competencias propias de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Asuntos Exteriores.
- q. Autorizar la participación de la Autoridad Portuaria en sociedades, y la adquisición y enajenación de sus acciones, cuando el conjunto de compromisos contraídos no supere el 1 por 100 del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria y siempre que estas operaciones no impliquen la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria.
- El acuerdo del Consejo de Administración deberá contar con los votos favorables de la mayoría de los representantes de la Administración General del Estado presentes o representados siendo, en todo caso, necesario el voto favorable del representante de Puertos del Estado.
- r. Proponer estrategias y criterios relativos a las condiciones de prestación del servicio de estiba y desestiba de las respectivas Entidades estatales que operen en el ámbito competencial de la entidad correspondiente, sin perjuicio de las funciones atribuidas a Puertos del Estado, a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas que tuvieran competencias en la materia."

e) Grupo de sociedades

La Entidad forma parte de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio si bien, por razones de tamaño queda eximida de presentar cuentas anuales consolidadas.

f) Domicilio social y NIF

El domicilio social de la Autoridad Portuaria lo tiene en Ferrol, Muelle de Curuxeiras s/n, siendo su Número de Identificación Fiscal Q1567004E.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Autoridad Portuaria y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como con las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal publicado por Puertos del Estado, con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado el 18 de marzo de 2009 sobre las mismas y con la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresa públicas que operan en determinadas circunstancias, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria, se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. La Entidad presenta sus cuentas anuales de 2010 comparativamente con las del 2009. Estas últimas fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrada el 30 de junio de 2010.

b) Principios contables

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Autoridad Portuaria en base a las directrices emitidas por el ente público Puertos del Estado para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d)
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Notas 4-a, 4-b y 4-c)
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en

el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados según su importancia.

d) Aspectos normativos específicos

En el artículo 42 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, se establece que:

"1. Las Autoridades Portuarias aprobarán cada año los proyectos de presupuestos de explotación y capital y de programa de actuación plurianual individuales, que se ajustarán a las previsiones económico-financieras y a la programación financiera y de inversiones acordadas con Puertos del Estado en el marco de los respectivos planes de empresa.

En la elaboración de dichos proyectos las Autoridades Portuarias habrán de sujetarse a los objetivos generales que establezca Puertos del Estado. Dichos proyectos serán remitidos a Puertos del Estado para su aprobación con carácter previo e integración, junto con los individuales de Puertos del Estado, en los presupuestos y programas consolidados.

Por el Ministerio de Hacienda se establecerá la información complementaria que junto a dichos proyectos deberá ser tramitada a la Dirección General de Presupuestos.

2..."

En el artículo 43³ de la Ley 48/2003 se establece el Régimen contable como sigue

"1. Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación. La adaptación sectorial se ajustará a lo dispuesto reglamentariamente.

Para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa prevista en el párrafo anterior, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por las Autoridades Portuarias.

2, 3 y 4..."

Y por último el artículo 44⁴ establece el Régimen de fiscalización y control:

"1. El régimen de control de las actividades económicas y financieras de los organismos públicos portuarios se ejercerá, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas, respectivamente.

2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado estarán sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones ante el Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado. Dichas cuentas se formarán y rendirán de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.

Serán cuentadantes los Presidentes de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado, siendo responsables de la información contable y de la rendición de las cuentas, debidamente autorizadas, en los plazos fijados al efecto.

3, 4, 5 y 6..."

³ El artículo tercero, punto 3, de la Ley 33/2010 modifica los apartados 3 y 4

⁴ El artículo tercero, punto 4, de la Ley 33/2010 incorpora un nuevo apartado 6

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3.- Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación de beneficios del ejercicio 2010, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, consistente en traspasar los resultados del ejercicio a "Resultados acumulados" de acuerdo con el siguiente detalle:

Base de Reparto:	Euros
Resultado del Ejercicio	4.019.982,01
Aplicación:	
A Reservas por Beneficios Acumulados	4.019.982,01

4.- Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2010, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Propiedad industrial.

Se registra por el importe satisfecho para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria. La amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en 20 años. El Estatuto de la Propiedad Industrial así lo recoge para el caso de marcas, modelos de utilidad y nombres comerciales.

2. Aplicaciones informáticas.

Estos elementos se registran por su coste de adquisición y su amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en cinco años.

b) Inmovilizado material

Al 31 de diciembre de 2010 el inmovilizado material se encuentra valorado, en la práctica totalidad, de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Terrenos” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de Ferrol, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe “Patrimonio Ley 27/1992” del pasivo del balance.
- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Equipamientos e instalaciones técnicas”, parte de “Otro inmovilizado” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 1 de enero de 1992.
- El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición o coste de producción, incluidos los gastos producidos hasta la puesta en condiciones de funcionamiento y, en su caso, los gastos financieros capitalizados.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición. En este sentido, se entiende como valor venal de un bien el precio que se presume que estaría dispuesto a pagar un tercero.

La adquisición de un inmovilizado material entregando como pago parcial otro inmovilizado material, se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Posteriormente, dicha valoración se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Tal y como establece la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, en su norma tercera, la Autoridad Portuaria para el cálculo del deterioro de los activos generadores de flujos de efectivo, aplica los criterios generales en materia de deterioro regulados en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la citada Orden.

En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar, mediante el denominado “test de deterioro”, la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable del activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del activo.

Por otra parte cuando no sea posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

Los valores recuperables, en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurrén.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

Bienes	Vida útil (años)	Valor residual (%)
Construcciones		
Accesos marítimos		
Dragados de primer establecimiento	50	0
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0
Obras de abrigo y defensa		
Diques y obras de abrigo	50	0
Escollera de protección de recintos	40	0
Obras de atraque		
Muelles de fábrica	40	0
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0
Defensas y elementos de amarre	5	0
Obras complementarias para atraque	15	0
Pantalanés flotantes	10	0
Boyas de amarre	15	0
Instalaciones para reparación de barcos		
Diques secos	40	0
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3
Edificaciones		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0
Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	0
Viviendas y otros edificios	35	0
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	0

Bienes	Vida útil (años)	Valor residual (%)
Instalaciones generales		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0
Cerramientos	17	0
Otras instalaciones	17	0
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	0
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0
Puentes de fábrica	45	0
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	0
Equipamientos e instalaciones técnicas		
Instalaciones de ayudas a la navegación		
Instalaciones de ayudas visuales	10	0
Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	0
Instalaciones de gestión y explotación	5	0
Equipos de manipulación de mercancías		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóviles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
Material flotante		
Cabrias y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4
Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	0
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	0
Material ferroviario		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
Equipo de taller		
Equipo de taller	14	4
Mobiliario		
Mobiliario y enseres		
Mobiliario y enseres	10	0
Equipos para proceso de información		
Equipo informático		
Equipo informático (hardware)	5	0
Elementos de transporte		
Equipo de transporte		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
Otro inmovilizado material		
Material diverso		
Material diverso	5	0

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aún cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias del balance recoge, siguiendo las directrices de Puertos del Estado, los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que son susceptibles de ser concesionados o autorizados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser la "vocación" o finalidad de los mismos su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, de acuerdo con los instrumentos de planificación portuaria o el régimen de explotación económica que haya decidido la Entidad.

En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por Órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo. Se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Entidad por una relación de control.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera). No obstante, no deberían efectuarse correcciones valorativas sobre dicha participación, ya que por definición, las posibles plusvalías o minusvalías que pudieran figurar en los Estados Financieros de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba no corresponden a la Autoridad Portuaria, sino al resto del accionariado.

Al menos al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

- Clientes por tarifas portuarias y otros ingresos de carácter privado

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas

- Entre 0 y 6 meses: 0 %
- Más de 6 meses: 100 %

- Clientes por tasas y otros ingresos de carácter público

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Entre 0 y 12 meses: 0 %
- Entre 12 y 24 meses: 50 %
- Más de 24 meses: 100 %

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. No obstante los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Las fianzas recibidas se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas en aplicación del principio de importancia relativa.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2010 refleja únicamente la valoración correspondiente a existencias de "Otros aprovisionamientos", dado el carácter de servicios de la Autoridad Portuaria. Por tanto, los movimientos que afectan al almacén sólo son entradas o salidas, no ventas.

En el caso de artículos nuevos, su valoración se realiza al precio de adquisición, calculado según el método del agotamiento de stocks, que supone que a dichas existencias se les da salida en un orden predeterminado. La cláusula utilizada para ello es la denominada FIFO, que puede traducirse como "Primera entrada, primera salida". Es decir, cuando salen elementos del almacén corresponden a las adquisiciones más antiguas.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura más, en su caso, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su ubicación en almacén, tales como transportes, seguros, etc.

El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

En el caso de artículos usados, éstos se valoran de forma estimada, tratando de acercar su valor contable a su valor real en función de sus características, utilidad y precios actuales del mercado.

En aquellas circunstancias en que el valor de mercado o de reposición de las existencias resulte inferior al precio de adquisición y la depreciación se considere reversible, se procede a efectuar la corrección valorativa, registrando a tal efecto el correspondiente deterioro.

g) Impuesto sobre beneficios

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2002, incluye entre sus disposiciones la que considera a las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado como entidades parcialmente exentas del Impuesto sobre Sociedades (artículo 2 que modifica el artículo 9 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Así, se indica que “Estarán parcialmente exentos del Impuesto en los términos previstos en el capítulo XV del Título VIII de esta Ley”, entre otras “La Entidad de Derecho Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias”.

La disposición final primera de la Ley 25/2006, de 17 de julio, por la que se modifica el régimen fiscal de las reorganizaciones empresariales y del sistema portuario, añade una letra h) al apartado 2 del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004. De esta forma a la Entidad de Derecho Público Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias se les aplicará un tipo de gravamen del 25 % (Nota 11-c).

La disposición final cuarta de la misma Ley establece la aplicación con carácter retroactivo de este tipo impositivo desde el ejercicio 2000.

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no se han reconocido anteriormente. En este momento se da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación o se registran los no reconocidos anteriormente, siempre que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros en cuantía suficiente.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

La provisión para responsabilidades corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las presentes cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

k) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente

Las deudas se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas corrientes aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho periodo.

l) Transacciones con vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con entidades del grupo y vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente

soportados, por lo que se considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

n) Compromisos para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. En ejercicios anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de Ferrol – San Cibrao su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos o ingresos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100% de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

La Autoridad Portuaria tiene un plan de pensiones para todo el personal activo con más de un año de antigüedad. Las cantidades que la Entidad aporta a dicho plan en su condición de promotor figuran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal.

ñ) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

La orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en su Disposición adicional única establece los criterios para calificar una subvención como no reintegrable, siendo éste el criterio que siempre ha seguido la Autoridad Portuaria.

Así, tal como se establece en el apartado 2 de esta Orden, a los exclusivos efectos de su registro contable, la Autoridad Portuaria aplica el siguiente criterio para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión:

“Subvenciones concedidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión”.

- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará básicamente a medida que se devenguen los gastos financiados.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención General del Estado sobre las Directrices de Puertos del Estado, las cuentas a cobrar recogidas en la partida “Inversiones financieras a largo plazo – Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro” se registran por su valor nominal, no realizándose actualización de las mismas.

5.- Inmovilizado material

Los movimientos del inmovilizado material durante el ejercicio 2010 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

Saldo inicial.....	196.587.950,72	euros
Entradas o adiciones	13.091.215,00	euros
Bajas o salidas	(207.646,93)	euros
Reclasificaciones.....	(13.929,68)	euros
Traspaso a inversiones inmobiliarias	(341.068,65)	euros
Saldo final.....	209.116.520,46	euros

Por su parte, los movimientos de sus amortizaciones han sido:

Saldo inicial.....	36.840.803,45	euros
Entradas o adiciones	5.655.340,92	euros
Bajas o salidas	(119.777,23)	euros
Saldo final.....	42.376.367,14	euros

Y el deterioro de valor del inmovilizado material a 31/12/2010 ascendió a 2.457,42 euros, no produciéndose variaciones con respecto al ejercicio anterior.

El detalle de todos ellos se muestra a continuación:

Concepto	Saldo a 31-12-09	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (1)	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias	Ajustes contra patrimonio	Saldo a 31-12-10
		Altas	Bajas				
a) Terrenos y bienes naturales	28.243.608,73	443.524,00		(81.525,66)	(193.286,69)		28.412.320,38
b) Construcciones	139.323.731,78	8.921.930,54	(129.348,92)	81.525,66	(147.781,96)	-	148.050.057,10
Accesos marítimos	9.078.098,67	168.058,34					9.246.157,01
Obras de abrigo y defensa	46.312.119,57						46.130.001,21
Obras de ataque	33.616.265,60	3.156.244,17	(4.207,08)	(34.336,40)	(147.781,96)		36.768.302,69
Instalaciones para reparación de barcos	561.679,32						561.679,32
Edificaciones	5.643.701,73	2.266.520,83	(84.179,83)	116.372,57			7.942.415,30
Instalaciones generales	26.539.105,14	222.409,50	(24.133,11)	4,18			26.737.385,71
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	17.572.761,75	3.108.697,70	(16.828,90)	(514,69)			20.664.115,86
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	1.592.101,42	147.241,27	(41.808,76)	-			1.697.533,93
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.287.416,06	48.372,08	(27.958,57)				1.307.829,57
Equipos de manipulación de mercancías	27.139,60	55.982,19					83.121,79
Material flotante	259.306,09	40.860,00	(10.871,03)				289.295,06
Material ferroviario							
Equipo de taller	18.239,67	2.027,00	(2.979,16)				17.287,51
d) Otro inmovilizado	2.628.091,76	234.803,73	(36.489,25)	-			2.826.406,24
Mobiliario	357.898,98	92.257,73	(384,65)				449.772,06
Equipos para proceso de información	857.900,88	19.064,98	(14.242,79)				862.723,07
Elementos de transporte	375.444,45	38.254,33	(20.828,59)				392.870,19
Otro inmovilizado material	1.036.847,45	85.226,69	(1.033,22)				1.121.040,92
Total inmovilizado material	171.787.533,69	9.747.499,54	(207.646,93)	-	(341.068,65)		180.986.317,65
Anticipos e inmovilizado en curso	24.800.417,03	3.343.715,46		(13.929,68)			28.130.202,81
Total	196.587.950,72	13.091.215,00	(207.646,93)	(13.929,68)	(341.068,65)		209.116.520,46

(1) Durante el ejercicio 2010 el bien denominado "Terrenos Reubicación Batería de Punta Viñas" por importe de 115.862,06 € se reclasifica a edificaciones por 116.372,57 €, a instalaciones por 4,18 € y a pavimentos por -514,69 €. La incorporación parcial de las obras de la 2ª Fase del Puerto, supone la baja parcial de la "Escollera de Protección" realizada en la 1ª Fase, por importe de 182.118,36 €, que se reclasifica a Terrenos del inmovilizado material por 34.336,40 € y Terrenos de inversiones inmobiliarias por 147.781,96 €. Asimismo, durante el ejercicio se reclasifican a gasto varias Asistencias Técnicas que se encontraban en el inmovilizado en curso, por importe de 13.929,68 €.

Las altas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

Concepto	Adquisiciones a proveedores externos	Adquisiciones a otras AA, PP. Y Puertos del Estado	Incorporación al activo de gastos financieros	Concesiones revertidas y rescate anticipado de concesiones	Transferencias desde otros Organismos Públicos	Trasposos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2010
a) Terrenos y bienes naturales	5.165,08	-	-	-	-	438.358,92	443.524,00
b) Construcciones	2.468.414,77	-	-	-	-	6.453.515,77	8.921.930,54
Accesos marítimos						168.058,34	168.058,34
Obras de abrigo y defensa							
Obras de atraque	102.834,44					3.053.409,73	3.156.244,17
Instalaciones para reparación de barcos							
Edificaciones	1.107.173,96					1.159.346,87	2.266.520,83
Instalaciones generales	191.126,18					31.283,32	222.409,50
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	1.067.280,19					2.041.417,51	3.108.697,70
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	143.936,47	-	-	-	-	3.304,80	147.241,27
Instalaciones de ayuda a la navegación	45.067,28					3.304,80	48.372,08
Equipo de manipulación de mercancías	55.982,19						55.982,19
Material flotante	40.860,00						40.860,00
Material ferroviario							
Equipo de taller	2.027,00						2.027,00
d) Otro inmovilizado	213.480,52	-	-	-	-	21.323,21	234.803,73
Mobiliario	92.257,73						92.257,73
Equipos de proceso de información	19.064,98						19.064,98
Elementos de transporte	38.254,33						38.254,33
Otro inmovilizado material	63.903,48					21.323,21	85.226,69
Total inmovilizado material	2.830.996,84	-	-	-	-	6.916.502,70	9.747.499,54
Anticipos e inmovilizado en curso	10.260.218,16					(6.916.502,70)	3.343.715,46
Total	13.091.215,00	-	-	-	-	-	13.091.215,00

Las principales adquisiciones del ejercicio se corresponden con las Redes internas 2ª Fase del Puerto exterior por importe de 4.453.622,87€, con las obras del Puerto Exterior 2ª fase por importe de 3.335.947,76 €, con las infraestructuras del control de accesos del Puerto Exterior por importe de 972.341,41 €, con la ejecución del Edificio de la Autoridad Portuaria y control del Puerto Exterior por importe de 926.200,56 € y la obra de Mejora de la entrada al Puerto Interior por importe de 899.698,34 €.

Las bajas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

Concepto	Venta a empresas externas y retiros o bajas de inventario	Venta a otras AA.P.P. y Puertos del Estado	Trasferencias a otros Organismos Públicos (1)	Inmovilizado abierto al uso general	Total bajas del ejercicio 2010
a) Terrenos y bienes naturales					
b) Construcciones	129.348,92	-	-	-	129.348,92
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque	4.207,08				4.207,08
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	84.179,83				84.179,83
Instalaciones generales	24.133,11				24.133,11
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	16.828,90				16.828,90
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	41.808,76	-	-	-	41.808,76
Instalaciones de ayuda a la navegación	27.958,57				27.958,57
Equipo de manipulación de mercancías					
Material flotante	10.871,03				10.871,03
Material ferroviario					
Equipo de taller	2.979,16				2.979,16
d) Otro inmovilizado	36.489,25	-	-	-	36.489,25
Mobiliario	384,65				384,65
Equipos de proceso de información	14.242,79				14.242,79
Elementos de transporte	20.828,59				20.828,59
Otro inmovilizado material	1.033,22				1.033,22
Total inmovilizado material	207.646,93	-	-	-	207.646,93
Anticipos e inmovilizado en curso					
Total	207.646,93	-	-	-	207.646,93

Los movimientos de las amortizaciones del inmovilizado material se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo a 31-12-09	Dotaciones	Bajas			Reclasificaciones	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias	Saldo a 31-12-10
			Bajas por ventas y retiros	Transferencias a otros Organismos Públicos	Inmovilizado abierto al uso general			
a) Construcciones	34.199.622,24	5.306.065,40	(55.078,41)	-	-	-	-	39.450.609,23
Accesos marítimos	1.837.408,39	188.763,64	-	-	-	-	-	2.026.172,03
Obras de abrigo y defensa	4.349.937,43	928.504,44	-	-	-	-	-	5.278.441,87
Obras de atraque	11.718.547,51	1.433.776,29	(4.207,08)	-	-	-	-	13.148.116,72
Instalaciones para reparación de barcos	561.131,04	77,41	-	-	-	-	-	561.208,45
Edificaciones	1.529.614,46	246.065,78	(24.455,77)	-	-	-	-	1.751.224,47
Instalaciones generales	5.715.989,03	1.533.539,04	(13.793,97)	-	-	-	-	7.235.734,10
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	8.486.994,38	975.338,80	(12.621,59)	-	-	-	-	9.449.711,59
b) Equipamentos e instalaciones técnicas	839.464,86	123.837,17	(29.311,91)	-	-	-	-	933.990,12
Instalaciones de ayuda a la navegación	707.585,13	104.453,27	(17.141,30)	-	-	-	-	794.897,10
Equipo de manipulación de mercancías	9.540,21	2.997,72	-	-	-	-	-	12.537,93
Material flotante	112.002,65	15.141,93	(9.855,41)	-	-	-	-	117.289,17
Material ferroviario	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipo de taller	10.336,87	1.244,25	(2.315,20)	-	-	-	-	9.265,92
c) Otro inmovilizado	1.801.716,35	225.438,35	(35.386,91)	-	-	-	-	1.991.767,79
Mobiliario	197.966,10	35.216,09	(323,74)	-	-	-	-	232.858,45
Equipos de proceso de información	554.035,07	73.477,60	(14.242,79)	-	-	-	-	613.269,88
Elementos de transporte	230.485,45	31.890,20	(19.787,16)	-	-	-	-	242.588,49
Otro inmovilizado material	819.229,73	84.854,46	(1.033,22)	-	-	-	-	903.050,97
Total	36.840.803,45	5.655.340,92	(119.777,23)	-	-	-	-	42.376.367,14

Los movimientos del deterioro del valor del inmovilizado material se muestran a continuación:

Concepto	Saldo a 31-12-09	Dotaciones Deterioros	Reversiones Deterioros	Aplicaciones	Reclasificaciones	Traspaso a / de inversiones inmobiliarias	Traspaso a activo no corriente mantenido para la venta	Saldo a 31-12-10
Total	2.457,42	-	-	-	-	-	-	2.457,42

Con fecha 4 de enero de 2008, se firma acta de cesión gratuita al Ayuntamiento de una motobomba por un periodo de 3 años, por lo que se dotó una provisión por deterioro de valor por el importe de la amortización teórica que el bien tendría durante dicho periodo de cesión.

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

Concepto	Saldo a 31-12-10	Saldo a 31-12-09
Coste	209.116.520,46	196.587.950,72
Amortización acumulada	(42.376.367,14)	(36.840.803,45)
Deterioro	(2.457,42)	(2.457,42)
Total neto	166.737.695,90	159.744.689,85

El detalle del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

	Euros
Puerto Exterior 2ª fase	18.238.490,49
Redes internas 2ª fase Puerto Exterior	4.453.622,87
Infraestructuras control de acceso Puerto Exterior	1.289.135,34
A.T. Gestión y coordinación ampliación 2ª fase y obras complementarias	842.869,85
Defensas muelle Puerto Exterior 2ª fase	465.649,20
Control de calidad de aguas Puerto Exterior	423.873,54
Intervención arqueológica Batería.....	361.195,57
A.T. Análisis de infraestructuras ferroviarias.....	340.804,91
Seguridad y salud en obras de la Autoridad Portuaria	284.332,30
Obras menores Puerto Exterior.....	180.157,19
Nuevo muelle fase 2.....	163.982,76
A.T. Enlace ferroviario nuevo muelle	156.000,00
A.T. Instalaciones pesqueras en Caranza	129.339,97
Pavimentación superficie almacenamiento Nuevo Muelle.....	124.157,99
Mejora de calados en canal de entrada de la ría	114.400,00
A.T. asesoramiento actuaciones arqueológicas	95.830,68
A.T. Mejora edificio Autoridad Portuaria y otros.....	71.800,00
Alcantarillado y red contraincendios	59.756,16
Tuberías PRFV red de agua y red contraincendios Puerto Exterior.....	50.709,89
Pavimentación calle principal.....	41.995,10
A.T. redacción estudio de agitación y maniobrabilidad Puerto de Ferrol.....	38.500,00
Intervención arqueológica Prioriño Chico	34.955,05
Otras asistencias técnicas Puerto Exterior	32.327,61
A.T. 2ª remodelación edificio de sanidad	32.000,00
Otras menores.....	104.316,34
Total.....	28.130.202,81

Una vez finalizadas las obras e instalaciones que se encuentran en curso se comenzará a realizar la amortización de las mismas a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, o en su caso, a partir de la fecha de la factura correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si dicha fecha coincide en la primera quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes.
- Si dicha fecha coincide en la segunda quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes siguiente.

De esta forma, los períodos de amortización coincidirán con intervalos mensuales completos.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2010, es el siguiente:

(en euros)

Concepto	Inversión amortizada	% sobre inversión a 31-12-10	Amortización acumulada	Valor residual
b) Construcciones	8.953.706,21	6,05	8.953.706,21	0,00
- Accesos marítimos	0,00		0,00	0,00
- Obras de abrigo y defensa	0,00		0,00	0,00
- Obras de atraque	2.423.422,09	6,59	2.423.422,09	0,00
- Instalaciones para reparación de barcos	560.518,21	99,79	560.518,21	0,00
- Edificaciones	38.032,66	0,48	38.032,66	0,00
- Instalaciones generales	2.138.211,74	8,00	2.138.211,74	0,00
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación	3.793.521,51	18,36	3.793.521,51	0,00
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	541.992,08	31,93	541.963,95	28,13
- Instalaciones de ayuda a la navegación	502.800,20	38,45	502.800,20	0,00
- Equipo de manipulación de mercancías	937,58	1,13	909,45	28,13
- Material flotante	38.254,30	13,22	38.254,30	0,00
- Material ferroviario	0,00		0,00	0,00
- Equipo de taller	0,00		0,00	0,00
d) Otro inmovilizado	1.408.735,85	49,84	1.398.895,57	9.840,28
- Mobiliario	72.443,57	16,11	72.443,57	0,00
- Equipos para proceso de información	496.455,20	57,55	496.455,20	0,00
- Elementos de transporte	196.805,20	50,09	186.964,92	9.840,28
- Otro inmovilizado material	643.031,88	57,36	643.031,88	0,00
Total	10.904.434,14	7,15	10.894.565,73	9.868,41

Al 31 de diciembre de 2010 existen compromisos de inversión de proyectos en marcha para los ejercicios siguientes, 2011 y 2012, por valor de 3.130.003,01 euros y 120.270,43 euros respectivamente, cuota de IVA deducible excluido. Corresponden en su mayor parte a las obras de acondicionamiento de la carretera de acceso a Cabo Poriño y cierre del puerto, así como a diversas pavimentaciones, urbanizaciones y actuaciones de habilitación de atraques, tanto en el puerto interior como en el exterior.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado de la Autoridad Portuaria, se encuentran aseguradas todas las edificaciones así como su contenido. Adicionalmente, también se encuentran asegurados los equipos informáticos, la maquinaria, vehículos y embarcaciones, faros y su contenido, material diverso y otras instalaciones.

6.- Inversiones inmobiliarias

La clasificación de las inversiones inmobiliarias y los movimientos producidos durante el ejercicio en este epígrafe del balance son los siguientes:

(en euros)

Inversión	Saldo a 31-12-09	Adquisiciones	Traspado / de inmovilizado material (1)	Ajustes contra patrimonio	saldo a 31-12-10
a) Terrenos	50.206.406,49	2.635,63	341.068,65		50.550.110,77
b) Construcciones	1.932.105,05	-	-	-	1.932.105,05
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque	157.765,68				157.765,68
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	1.713.089,92				1.713.089,92
Instalaciones generales					
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	61.249,45				61.249,45
Total	52.138.511,54	2.635,63	341.068,65		52.482.215,82

(1) Se corresponde con la reclasificación de la Escollera de Protección del Puerto Exterior y con los Terrenos correspondientes a la incorporación parcial de las obras de Ampliación del Puerto Exterior, que durante el ejercicio se reclasifican a inversiones inmobiliarias por importe de 341.068,65 euros. (Nota 5)

Los movimientos de las amortizaciones de las inversiones inmobiliarias se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

Amortización acumulada	Saldo a 31-12-09	Dotaciones	Traspaso a / de inmovilizado material	Ajustes contra patrimonio	Saldo a 31-12-10
Accesos marítimos					
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque	157.765,68				157.765,68
Instalaciones para reparación de barcos					
Edificaciones	862.611,03	55.740,31			918.351,34
Instalaciones generales					
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	13.951,27	4.083,30			18.034,57
Total	1.034.327,98	59.823,61	-	-	1.094.151,59

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

Concepto	Saldo a 31-12-10	Saldo a 31-12-09
Coste	52.482.215,82	52.138.511,54
Amortización acumulada	(1.094.151,59)	(1.034.327,98)
Total neto	51.388.064,23	51.104.183,56

Las inversiones inmobiliarias de la Autoridad Portuaria consisten exclusivamente en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

En el ejercicio 2010 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias ascendieron a 4.865.207,82 euros.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado.

Es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, cifrándose en su conjunto en la cantidad de 59.823,61 euros.

El detalle del valor contable de las inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas en explotación al cierre del ejercicio 2010, es el siguiente:

(en euros)

Concepto	Inversión amortizada	% sobre inversión a 31-12-10	Amortización acumulada
- Obras de atraque	157.765,68	100,00	157.765,68
- Edificaciones	42.115,92	2,46	42.115,92
- Instalaciones generales	0,00		0,00
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación	0,00		0,00
Total	199.881,60	10,34	199.881,60

7.- Inmovilizado intangible

Los movimientos del inmovilizado intangible y su amortización durante el ejercicio 2010 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

(en euros)

Inversión	Saldo a 31-12-09	Adquisiciones	Reclasificaciones	Anticipos aplicados	Saldo a 31-12-10
Propiedad industrial	32.669,74	-			32.669,74
Aplicaciones informáticas	699.674,93	11.236,21	-	500,00	711.411,14
Anticipos para inmoviliz. intangibles	500,00	4.207,20		(500,00)	4.207,20
Total	732.844,67	15.443,41	-	-	748.288,08

(en euros)

Amortización acumulada	Saldo a 31-12-09	Dotaciones	Ventas, retiros y bajas	Reclasificaciones	Saldo a 31-12-10
Propiedad industrial	22.004,79	2.722,97			24.727,76
Aplicaciones informáticas	559.842,76	43.243,02		-	603.085,78
Total	581.847,55	45.965,99	-	-	627.813,54

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

Concepto	Saldo a 31-12-10	Saldo a 31-12-09
Coste	748.288,08	732.844,67
Amortización acumulada	(627.813,54)	(581.847,55)
Total neto	120.474,54	150.997,12

La partida "Propiedad industrial" recoge, entre otros, los gastos correspondientes al desarrollo de la imagen corporativa de la Autoridad Portuaria.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2010 es el siguiente:

(en euros)

Concepto	Inversión amortizada	% sobre inversión a 31-12-10	Amortización acumulada
Propiedad industrial	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones informáticas	450.973,43	63,39	450.973,43
Total	450.973,43	60,61	450.973,43

8.- Instrumentos financieros

a) Inversiones financieras en empresas del grupo

La información más significativa relacionada con las empresas del grupo al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

Denominación	% participación		Capital	Resultado neto	Total	Valor en libros
	Directa	Indirecta				Coste
Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Ferrol	51%		60.101,02	0,00	60.101,02	30.651,62

Las participaciones en empresas del grupo corresponden a participaciones puestas en equivalencia por nuestra presencia en el Capital de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Ferrol, S.A. (51 %). Sus acciones no cotizan en bolsa.

El apartado tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece que "la participación en el capital de las Sociedades estatales de estiba y desestiba de buques que en la actualidad corresponde a la Administración del Estado se transfiere al patrimonio de cada una de las Autoridades Portuarias que tengan encomendada la gestión del puerto en cuya localidad tengan las Sociedades su domicilio social".

En el momento de constitución de cada Sociedad Estatal, Patrimonio del Estado desembolsó efectivamente la parte correspondiente a su participación en el capital social de las mismas, por lo que la transferencia de titularidad constituye una aportación no dineraria al patrimonio de la Autoridad Portuaria.

b) Categorías de activos y pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2010 los instrumentos financieros, exceptuando las inversiones en el patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se clasifican según las categorías establecidas en la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad según se detalla en los siguientes cuadros:

Activos financieros. (*)

Categoría	Clases	Instrumentos financieros						Total
		A largo plazo (1)		A corto plazo		Total		
		Créditos, Derivados, Otros	31-12-10	Créditos, Derivados, Otros	31-12-09	31-12-10	31-12-09	
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.								
- <i>Mantenedos para negociar</i>								
- <i>Otros</i>								
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento								
Préstamos y partidas a cobrar		48.622,86	2.473.026,71	12.516.775,35	15.515.676,32	12.565.398,21	17.988.703,03	
Activos disponibles para la venta								
- <i>Valorados a valor razonable</i>								
- <i>Valorados a coste</i>								
Derivados de cobertura								
Total		48.622,86	2.473.026,71	12.516.775,35	15.515.676,32	12.565.398,21	17.988.703,03	

(*) No se han incluido en el cuadro el efectivo y otros activos líquidos equivalentes

(1) (Nota 8-d)

Pasivos financieros.

Categoría	Clases	Instrumentos financieros						Total
		A largo plazo		A corto plazo		Total		
		Deudas con entidades de crédito	Derivados y Otros	Deudas con entidades de crédito	Derivados y Otros (*)	31-12-10	31-12-09	
Debitos y partidas a pagar		31-12-10	31-12-09	31-12-10	31-12-09	31-12-10	31-12-09	
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.		43.175.600,92	43.175.591,01	1.561,41	1.288,08	4.384.476,45	66.263.635,53	
Derivados de cobertura		-	-	-	-	-	-	
Total		43.175.600,92	43.175.591,01	1.561,41	1.288,08	4.384.476,45	66.263.635,53	

(*) En este epígrafe no se incluyen las siguientes partidas:

- Partidas pendientes de aplicación, recogidas en el apartado 3 "Otros pasivos financieros" del balance.
- Dietas de viaje, remuneraciones al personal y sistemas de aportación definida pendientes de pago, recogidas en el apartado 1 "Acreedores y otras cuentas a pagar" del balance.

c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros.

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria, la deuda tomada para financiar sus inversiones y su participación en la Sociedad de Estiba y Desestiba de Ferrol.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Área Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

- Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio).

La mayor parte de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria está expuesta al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente euribor a seis meses.

d) Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría ha sido el siguiente:

(en euros)

Descripción	Saldo a 31-12-09	Adiciones del ejercicio	Deterioro de valor	Cancelación y traspasos a c/p	Saldo a 31-12-10
Instrumentos de patrimonio	-	-		-	-
a) Participaciones a l.p. en otras partes vinculadas	-				-
b) Inversiones financieras a l.p. en instrumentos de patrimonio	-				-
Créditos a terceros	31.438,47	28.207,00	-	(24.794,25)	34.851,22
a) Créditos a l.p. a otras partes vinculadas					-
b) Créditos a l.p.					-
c) Créditos a l.p. por enajenación de inmovilizado					-
d) Créditos a l.p. al personal	31.438,47	28.207,00		(24.794,25)	34.851,22
Adm. Públ., subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p.	2.403.275,00			(2.403.275,00)	-
Otros activos financieros	-	-	-	-	-
a) Activos por derivados financieros a l.p.					-
b) Imposiciones a l.p.					-
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.					-
Total inversiones financieras a largo plazo	2.434.713,47	28.207,00	-	(2.428.069,25)	34.851,22
Clientes a cobrar a largo plazo	55.493,05				55.493,05
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a l/p	17.179,81		24.541,60		41.721,41
Total deudores comerciales no corrientes	38.313,24	-	24.541,60	-	13.771,64
Total	2.473.026,71	28.207,00	24.541,60	(2.428.069,25)	48.622,86

1. Créditos a terceros.

En esta partida sólo tienen contenido los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados por el importe que la Entidad ha concedido a sus empleados, cuyo vencimiento es superior al año.

2. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro a l/p.

Durante el ejercicio 2010 se han traspasado a corto plazo los importes pendientes de cobro de las subvenciones obtenidas dentro del programa operativo FEDER 00/06 y su reprogramación (Nota10-b).

3. Deudores comerciales no corrientes.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, durante el ejercicio 2009 la Autoridad Portuaria concedió el aplazamiento del pago de la deuda acumulada de uno de sus clientes por un importe total de 55.493,05 euros.

El tipo de interés aplicado es el 4%, correspondiente al interés legal del dinero establecido en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009. El último pago se efectuará en 2019.

En el ejercicio 2010 la dotación por deterioro ascendió a 24.541,60 euros.

El detalle por vencimientos de cada epígrafe es el siguiente:

(en euros)

Descripción	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Créditos a terceros	10.712,50	24.138,72	0,00	34.851,22
Deudores comerciales no corrientes	6.936,63	6.835,01	0,00	13.771,64
Total	17.649,13	30.973,73	0,00	48.622,86

e) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo

La composición de este epígrafe al final de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	3.078.049,22	3.189.826,41
Cientes y deudores, empresas del grupo	202.910,73	0,00
Deudores varios	154.522,32	75.820,44
Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes cobro	8.233.665,93	11.761.338,18
Otros créditos con las Administraciones Públicas	847.627,15	488.691,29
Total	12.516.775,35	15.515.676,32

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de esta partida al final de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Cientes por tasas y cánones	2.849.874,78	3.023.930,16
Cientes por tarifas	81.441,31	81.441,31
Cientes otros ingresos	346.070,04	228.509,47
Saldo bruto	3.277.386,13	3.333.880,94
Deterioro	(199.336,91)	(144.054,53)
Saldo neto	3.078.049,22	3.189.826,41

La clasificación de estos saldos brutos atendiendo a su exigibilidad al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Deudas en período no vencido	2.716.956,11	2.355.301,10
Deudas en período vencido	97.447,53	40.795,69
Deudas en proceso concursal	105.118,73	105.118,73
Deudas tramitadas en Vía Ejecutiva	144.393,36	707.664,88
Deudas tramitadas en procedimiento monitorio	11.547,55	4.671,72
Deudas aplazadas	201.922,85	120.328,82
Total	3.277.386,13	3.333.880,94

La Ley 58/2003, General Tributaria, establece en su artículo 62.2 que el pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes: hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Liquidaciones notificadas entre el 16 y último de cada mes: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, el artículo 32.2 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, establece el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas en 20 días naturales desde la fecha de notificación de las facturas correspondientes.

Durante los dos últimos ejercicios la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Deterioro al inicio del ejercicio	(144.054,53)	(153.962,89)
Deterioro del ejercicio	(71.450,69)	(39.124,81)
Reversión del deterioro		12.788,08
Aplicación del deterioro por fallidos	16.168,31	19.065,28
Traspaso a largo plazo deterioro		17.179,81
Deterioro al final del ejercicio	(199.336,91)	(144.054,53)

Dicho importe a 31/12/2010 se desglosa en 81.111,11 euros por tasas y 118.225,80 euros por tarifas.

2. Clientes y deudores, empresas del grupo.

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17.

3. Deudores varios.

Esta partida del balance recoge principalmente los deudores por los gastos derivados de la custodia del Buque Destiny Empress incautado por el Juzgado, por importe de 61.612,07 euros, los créditos a corto plazo al personal con vencimiento inferior al año por importe de 45.276,66 euros, los gastos derivados de indemnizaciones de seguros por importe de 29.504,56 euros, los anticipos a proveedores por importe de 14.774,45 euros y otros menores por importe de 3.354,58 euros.

4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro a c/p.

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 10-b.

5. Otros créditos con las Administraciones Públicas.

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 11-a.

f) Deudas a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas de este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

(en euros)

Descripción	Saldo a 31-12-09	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Transpaso a c/p	Actualizac. Financiera	Saldo a 31-12-10
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	43.175.591,01	9,91				43.175.600,92
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						
Otras deudas	16.216.514,63	2.009.008,80	(9.433,16)	(670.437,88)	742.878,32	18.288.530,71
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas						0,00
b) Deudas a largo plazo	16.183.564,93	2.002.841,76		(670.437,88)	742.878,32	18.258.847,13
c) Deudas a l.p. por subvenc.susceptibles reintegro						0,00
d) Acreedores por arrendamiento financiero a l.p.						0,00
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.						0,00
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a l/p	32.949,70	6.167,04	(9.433,16)			29.683,58
Total	59.392.105,64	2.009.018,71	(9.433,16)	(670.437,88)	742.878,32	61.464.116,3

1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo del balance se elevan a 43.175.600,92 euros al cierre del ejercicio.

El 18 de junio de 2007 se suscribió con el Instituto de Crédito Oficial un contrato de crédito por importe máximo de 65.000.000,00 euros, con el fin de refinanciar la deuda de la anterior póliza de crédito firmada con Caixa Galicia el 18 de febrero de 2003.

La duración máxima será de 25 años a contar desde el 30 de junio de 2007, es decir, hasta el 30 de junio 2032. Se establece un período de carencia de 4 años.

El tipo de interés aplicable a este crédito corresponde al euribor semestral más un margen del 0,08%. La liquidación de los intereses se practicará el último día del semestre natural. También se fija una comisión de disponibilidad equivalente al 0,10% sobre los saldos medios no dispuestos durante el período de carencia, a liquidar anualmente.

Durante el período de carencia, las disposiciones de fondos se realizarán en el momento e importe que determine la Autoridad Portuaria según sus necesidades. Las disposiciones adicionales de fondos realizadas en el ejercicio 2010 han ascendido a 9,91 euros.

A partir del inicio del período de amortización la Autoridad Portuaria devolverá el préstamo, con los intereses que se devenguen en cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas con carácter semestral, hasta su total cancelación, permitiéndose amortizaciones anticipadas al cumplimiento de determinadas condiciones.

2. Otras deudas a largo plazo.

La composición del saldo de esta partida al cierre del ejercicio es el siguiente:

(en euros)

	2010	2009
Préstamos Reindustrialización	18.258.847,13	16.183.564,93
Instalaciones, servicios y explotación Puerto Exterior	16.424.230,13	15.311.624,10
Ampliación infraestructuras Short Sea Shipping	1.834.617,00	871.940,83
Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	29.683,58	32.949,70
Total	18.288.530,71	16.216.514,63

Durante el ejercicio 2010 se reciben nuevos préstamos por importe de 1.480.000 euros y 1.261.350 euros concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a la Autoridad

Portuaria para la realización de actuaciones de reindustrialización. Dichos importes fueron ingresados el 16 de junio de 2010. Se prevé realizar las últimas amortizaciones de las mismas en octubre de 2024 (Nota 10-b).

Dentro de este epígrafe se registran también las fianzas depositadas para la expedición de tarjetas de control de accesos a las instalaciones portuarias, cuyo importe asciende a 8.055,00 euros. El resto del saldo reflejado en esta cuenta corresponde a fianzas de contratos y concesiones con vigencia superior al año.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Deudas a largo plazo" es el siguiente:

(en euros)

Descripción	2012	2013	2014 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito (1)	3.095.238,10	3.095.238,10	57.261.904,75	63.452.380,95
Otras deudas a largo plazo	1.129.698,71	1.600.040,59	15.558.791,41	18.288.530,71
Total	4.224.936,81	4.695.278,69	72.820.696,16	81.740.911,66

(1) Las cantidades se expresan en términos de límite de endeudamiento, ya que a 31/12/2010, todavía no ha finalizado el periodo de carencia, siendo el total dispuesto de 43.175.600,92 euros.

g) Deudas a corto plazo

El saldo de las cuentas de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Deudas con entidades de crédito	1.561,41	1.268,08
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	1.955.963,85	2.891.539,43
Otros pasivos financieros	935.390,54	57.197,70
Total	2.892.915,80	2.950.005,21

1. Proveedores de inmovilizado a corto plazo

El saldo de esta partida engloba a todos aquellos suministradores de bienes de inmovilizado con saldo acreedor al cierre del ejercicio. Su composición es la siguiente:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Proveedores de Inmovilizado a c/p	611.592,54	1.382.702,87
Efectos a pagar a c/p	1.344.371,31	1.508.836,56
Total	1.955.963,85	2.891.539,43

Este saldo incluye el IVA soportado reflejado en las correspondientes facturas sin que ello presuponga su deducibilidad fiscal, especialmente en el caso de certificaciones de obra que no suponen la puesta de la obra a disposición del cliente, cuya deducibilidad fiscal corresponde en el momento del pago de la factura correspondiente (Nota 11-b).

En el caso de facturas pendientes de recibir no se incluye el IVA que devenga la operación, pues se considera que su contabilización debe producirse en el momento de recepción de la factura correspondiente.

2. Otros pasivos financieros

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Fianzas y depósitos recibidos a c/p	119.980,26	77.614,03
Partidas pendientes de aplicación	(28.897,78)	(20.416,33)
Deudas a corto plazo	844.308,06	0,00
Total	935.390,54	57.197,70

El importe de las deudas a corto plazo corresponden con los préstamos de reindustrialización recibidos con fecha 31/10/2007 y 24/07/2008 de los cuales procede devolver al Ministerio de Industria, por no cumplir con la inversión programada, un importe de 117.140,97 y 16.581,52 euros respectivamente. También se incluye la primera cuota de amortización del préstamo recibido con fecha 9/01/2007, que se producirá en octubre de 2011, por importe de 583.884,01 euros. (Nota 10-b).

Asimismo, se refleja el importe estimado de los intereses de demora por 126.701,56 euros derivados tanto de las devoluciones de dichos préstamos como de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria para actuaciones de reindustrialización. (Nota 12-b).

h) Deudas con empresas del grupo y asociadas

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17.

i) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle al cierre de los dos últimos ejercicios de este epígrafe es el siguiente:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Acreedores y otras cuentas a pagar	847.863,81	805.468,03
Administraciones públicas, anticipos de subvenciones	724.544,40	380.384,79
Otras deudas con las administraciones Públicas	299.003,59	285.553,44
Total	1.871.411,80	1.471.406,26

1. Acreedores y otras cuentas a pagar

(en euros)

Descripción	2010	2009
Acreedores por prestación de servicios	794.268,41	739.173,92
Acreedores sentencias firmes por litigios tarifarios	33.278,26	0,00
Remuneraciones pendientes de pago	648,62	55.122,15
Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida	0,00	8.673,73
Anticipos de clientes	19.287,66	24,87
Dietas de viaje	380,86	2.473,36
Total	847.863,81	805.468,03

Destacan los importes pendientes de pago a acreedores por prestación de servicios y los importes pendientes de pago derivadas de sentencias firmes en relación con la T-3.

2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones.

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 10-b.

3. Otras deudas con las Administraciones Públicas.

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 11-a.

9.- Existencias.

Dentro de los grupos que el Plan General Contable establece para las existencias, en la Autoridad Portuaria sólo nos encontramos con elementos que pertenecen al grupo de "Otros aprovisionamientos". Dentro del mismo se distinguen, entre otros, los combustibles, repuestos, materiales diversos, material de oficina, etc.

Su seguimiento se realiza a través de un inventario permanente que recoge todas las entradas y salidas.

El saldo total que arroja dicho inventario a 31/12/2010 asciende a 82.608,36 euros.

Al cierre del ejercicio, no existe ningún compromiso firme de compra o venta, así como limitaciones en la disponibilidad de las existencias.

10.- Patrimonio neto.

a) Fondos propios

El saldo de la cuenta de "Patrimonio" se compone de lo siguiente:

- Saldo de la cuenta "Patrimonio Inicial" a 31/12/1999 por importe de: 35.426.239,86 euros cuyo detalle se ha relacionado en el apartado 9.A de la Memoria del ejercicio 1999.
- Saldo de la cuenta "Patrimonio Ley 27/1992" a 31/12/1999 por importe de: 11.107.198,30 euros cuyo detalle se ha relacionado en el apartado 9.B de la Memoria del ejercicio 1999.
- Durante el ejercicio 2007, se produce la mutación demanial del Ministerio de Defensa a la Autoridad Portuaria del edificio de la antigua Comandancia Naval de Ferrol, en virtud de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de febrero y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 47 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Su valoración se ha realizado siguiendo lo establecido en el "Manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario", por importe de 159.800,00 euros y una vida futura de 20 años.

- Durante el ejercicio 2009, en virtud de la Orden del Ministerio de Fomento de 29 de julio, se produce la desafectación del dominio público portuario estatal de terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del Puerto de Ferrol en Barallobre, término municipal de Fene (A Coruña) por importe de 220.992,15 euros, por resultar innecesarios para los fines portuarios según acordó declarar el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión de 29 de octubre de 2008. Dichos bienes se incorporan al uso propio del dominio público marítimo terrestre regulado por la Ley 22/1988, de 23 de julio, de Costas.

b) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

	Saldo a 31-12-09	Subvenciones devengadas en el ejercicio	Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio	Tso. a deudas a c/p por subv. suscep. reintegro	Bajas (1)	Saldo a 31-12-10
FEDER M.C.A. 94/99	4.309.482,70	0,00	181.079,12	0,00	0,00	4.128.403,58
Dragado M.F.Ladreda	708.550,72		32.452,71			676.098,01
Dragado Compl. M.F.Ladreda	143.668,69		4.009,36			139.659,33
Tacón RO/RO	186.240,21		7.449,61			178.790,60
Conexión Accesos Norte-Sur	33.292,22		22.194,81			11.097,41
Prolongación M.F.Ladreda	1.929.817,59		70.667,45			1.859.150,14
Pav. M.F.Ladreda (1ª Fase)	4.228,59		4.228,59			0,00
Pav. M.F.Ladreda (2ª Fase)	5.366,38		4.599,75			766,63
M. Cerram.Norte F.Ladreda	1.298.318,30		35.476,84			1.262.841,46
Otras subvenciones	1.190.050,69	338.258,62	66.102,18	6.348,02	0,00	1.455.859,11
Ayto.Narón (Reh.ambiental)	22.700,45		731,86			21.968,59
Ayto. Ferrol (Caseta Turismo)	32.405,69		1.051,00			31.354,69
Mº de Industria (Mejora Short Sea Shipping)	865.748,72	106.391,65	45.387,32	6.348,02		920.405,03
Mº de Industria (Inst.,serv. y explot. Pto.Exterior)	269.195,83	231.866,97	18.932,00			482.130,80
Fondos de cohesión 93/99	99.440,05	0,00	3.204,99	0,00	0,00	96.235,06
Reh.Amb Bordo Marítimo Ria Ferrol	99.440,05		3.204,99			96.235,06
Fondos de cohesión 07/13	13.401.753,08	5.366.226,78	56.038,44	0,00	0,00	18.711.941,42
Puerto Exterior (2ª Fase)	13.387.416,96	5.366.226,78	56.038,44			18.697.605,30
Dragado del canal de entrada al Puerto Interior	14.336,12					14.336,12
FEDER M.C.A. 00/06	45.113.257,04	0,00	1.121.097,71	0,00	0,00	43.992.159,33
Puerto Exterior	37.053.482,08		482.884,30			36.570.597,78
Reprogramación Feder 00/06	8.059.774,96		638.213,41			7.421.561,55
Total subvenc., donaciones y legados de capital	64.113.983,56	5.704.485,40	1.427.522,44	6.348,02	0,00	68.384.598,50
Otras subvenciones, donaciones y legados	22.651,52					22.651,52
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	6.283.506,41	738.508,24	742.878,32	47.168,62		6.231.967,71
Total otras subvenciones, donaciones y legados	6.306.157,93	738.508,24	742.878,32	47.168,62	-	6.254.619,23
Total ingresos por reversión de concesiones	198.540,17		7.735,55		38.035,43	152.769,19
Total subvenc., donaciones y legados recibidos	70.618.681,66	6.442.993,64	2.178.136,31	53.516,64	38.035,43	74.791.986,92

(1) Con fecha 1 de enero de 2010 se procede a la corrección por importe de 38.035,43 euros de la imputación correspondiente a la baja con fecha 29 de julio de 2009 del Edificio de dos plantas y anexo.

1. Subvenciones, donaciones y legados de capital

Las condiciones para todas las subvenciones recibidas se encuentran totalmente cumplimentadas al 31 de diciembre de 2010.

La aplicación al resultado de todas ellas se realiza en función de la vida útil de los bienes que financian. En el caso de que éstos fuesen varios y de distinta naturaleza se toma una media ponderada de sus vidas útiles, excepto cuando la importancia, en términos de coste, de alguno de ellos es muy significativa con respecto a los demás, que se toma la vida útil de dicho elemento.

La situación de cobro se encuentra al cierre del ejercicio de la siguiente forma:

(en euros)

	Devengado hasta 31-12-10	Cobrado hasta 31-12-10	Pendiente de cobro a 31-12-10
FEDER M.C.A. 94/99	6.589.058,27	6.589.058,27	0,00
Fondos de cohesión 93/99	8.940.055,00	8.940.055,00	0,00
Ayuntamiento de Narón	205.798,09	205.798,09	0,00
FEDER M.C.A. 00/06	39.065.500,00	39.065.500,00	0,00
Ayuntamiento de Ferrol	36.784,86	36.784,86	0,00
Reprogramación FEDER 00/06	9.000.000,00	6.596.725,00	2.403.275,00
Fondos de cohesión 07/13	18.767.979,86	13.062.588,93	5.705.390,93
M ^o Industria (1)	1.520.558,87	1.520.558,87	0,00
Total (2)	84.125.734,95	76.017.069,02	8.108.665,93

- (1) La cantidad cobrada del Ministerio de Industria en concepto de subvención de capital corresponde con el importe total devengado.
- (2) La cantidad total pendiente de cobro difiere con la reflejada en el balance ya que en el cuadro no figuran las subvenciones de explotación, concedidas por el IGAPE por importe de 125.000,00 euros.

Durante el ejercicio 2010, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concedió a la Autoridad Portuaria subvención para "Instalaciones, servicios y explotación del Puerto Exterior de Ferrol", por importe de 800.000,00 euros. Al 31 de diciembre de 2010 se ha cobrado en su totalidad.

La subvención de capital devengada en dicha actuación asciende a 201.521,00 euros y la de explotación a 68.631,28 euros, lo que supone la existencia de un anticipo por 529.847,72 euros, ya que el plazo para ejecutar la totalidad de inversiones y gastos finaliza el 30 de junio de 2011.

Por otra parte, con fecha 22 de diciembre de 2010 la Autoridad Portuaria, una vez recibido informe definitivo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha devuelto anticipadamente al Tesoro Público la cantidad de 28.158,29 euros, correspondientes a la subvención cobrada el 4 de diciembre de 2007 por importe de 250.000,00 euros. De dicho importe a devolver 26.398,18 euros corresponden a subvención de capital y 1.760,11 euros a subvención de explotación.

Con fecha 23 de diciembre de 2010 tiene entrada en la Autoridad Portuaria el informe definitivo de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio correspondiente a las actuaciones de reindustrialización del año 2008, por el que comunica la necesidad de proceder a la devolución de la cantidad de 41.453,75 euros correspondientes a la subvención cobrada el 24 de julio de 2008 por importe de 550.000,00 euros. De dicho importe a devolver 6.348,02 euros corresponden a subvención de capital y 35.105,73 euros a subvención de explotación.

El importe cobrado se ha percibido en las siguientes anualidades:

(en euros)

Año	FEDER 94/99	Cohesión 93/99	Otras	FEDER 00/06	Reindustr.	Cohesión 07/13	Total
1995	2.100.054,68						2.100.054,68
1996	1.616.082,12						1.616.082,12
1997	696.483,53						696.483,53
1998	592.837,94						592.837,94
1999		25.543,00					25.543,00
2000		2.627.243,00					2.627.243,00
2001		4.499.258,00	205.798,09				4.705.056,09
2002							0,00
2003	1.203.600,00	1.788.011,00					2.991.611,00
2004				31.916.016,49			31.916.016,49
2005				5.196.208,51			5.196.208,51
2006			36.784,86				36.784,86
2007	380.000,00				202.815,40		582.815,40
2008				2.442.013,40	538.000,42		2.980.013,82
2009				6.107.986,60	441.484,43	1.725.000,00	8.274.471,03
2010					338.258,62	11.337.588,93	11.675.847,55
Total	6.589.058,27	8.940.055,00	242.582,95	45.662.225,00	1.520.558,87	13.062.588,93	76.017.069,02

2. Otras subvenciones, donaciones y legados

Durante el ejercicio 2010, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha concedido a la Autoridad Portuaria préstamos, para actuaciones de Reindustrialización, por importe de 1.480.000,00 y 1.261.350,00 euros.

Dichos préstamos tienen una vigencia de 15 años, de los cuales 5 son de carencia y 10 de amortización en cuotas iguales. El tipo de interés es del 0 %.

Al tratarse de préstamos concedidos con un tipo de interés por debajo del de mercado, se ha registrado la deuda en el pasivo del balance por su valor de reembolso, y se ha calculado el valor actual de la misma utilizando un tipo de interés de mercado para deudas de similares características en ausencia de subvención de tipos de interés.

Así, los valores actuales de ambos préstamos, cobrados el 16 de junio de 2010, ascienden a 1.081.294,19 y 921.547,57 euros respectivamente, siendo, por tanto, el importe de los intereses teóricamente subvencionados de 398.705,81 y 339.802,43 euros.

La situación a 31 de diciembre de todos los préstamos concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización es la siguiente:

Fecha de cobro	Importe préstamo inicial	Importe devuelto	Traspaso c/p deudas a reintegrar (1)	Total a 31-12-10	Valor actual a 31-12-10	Intereses a 31-12-10
09/01/2007	6.941.170,00	1.102.329,95		5.838.840,05	3.988.468,00	1.850.372,05
31/10/2007	6.894.988,00	1.319.700,00	117.140,97	5.458.147,03	3.548.858,03	1.909.289,00
31/07/2008	4.500.000,00			4.500.000,00	2.861.270,00	1.638.730,00
30/06/2009	5.300.151,00			5.300.151,00	3.641.778,43	1.658.372,57
16/06/2010	1.480.000,00			1.480.000,00	1.081.294,19	398.705,81
24/07/2008	220.000,29		16.581,52	203.418,77	127.485,96	75.932,81
30/06/2009	1.032.792,00			1.032.792,00	709.640,09	323.151,91
16/06/2010	1.261.350,00			1.261.350,00	921.547,57	339.802,43
Total	27.630.451,29	2.422.029,95	133.722,49	25.074.698,85	16.880.342,27	8.194.356,58

- (1) Con fecha 14 de julio de 2010 tiene entrada en la Autoridad Portuaria el informe definitivo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio correspondiente a las actuaciones de reindustrialización del año 2007, que comunica la necesidad de proceder a la devolución de la cantidad de 1.436.840,97 euros correspondientes al préstamo cobrado el 31 de octubre de 2007 por importe de 6.894.988 euros. El 15 de octubre de 2008 la Autoridad Portuaria devolvió anticipadamente al Tesoro Público la cantidad de 1.319.700,00 euros, por lo que el importe que resta por devolver asciende a 117.140,97 euros.

Asimismo, con fecha 23 de diciembre de 2010 tiene entrada en la Autoridad Portuaria el informe definitivo de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio correspondiente a las actuaciones de reindustrialización del año 2008, que comunica la necesidad de proceder a la devolución de la cantidad de 16.581,52 euros correspondientes al préstamo cobrado el 24 de julio de 2008 por importe de 220.000,29 euros.

Los ingresos diferidos por intereses subvencionados se imputarán a los resultados del ejercicio a lo largo de la vida del préstamo, de acuerdo a un criterio financiero, de forma que coincida el importe correspondiente a gastos e ingresos financieros, reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicho importe imputado durante el ejercicio 2010, ascendió a 742.878,32 euros.

Al 31 de diciembre de 2010 se mantienen en inventario obras de arte recibidas gratuitamente y bienes incorporados por su valor histórico valorados en 22.651,52 euros.

3. Ingresos por reversión de concesiones

La cantidad imputada a ingresos por concesiones revertidas asciende a 7.735,55 euros que aparecen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Otros ingresos de explotación".

A 31/12/2010 los bienes revertidos, su valoración y vida futura son los siguientes:

(en euros)

Fecha concesión	Fecha efecto reversión	Bien	Valoración	Vida futura (años) (1)
28/04/70	01/06/00	Edificio de la gasolinera	10.843,45	10
		Pérgola de la gasolinera	4.719,74	10
		Depuradora aguas residuales	1.513,58	10
		Vertido aguas residuales	612,38	10
17/09/73	09/11/01	Edificio de dos plantas	27.423,17	20
30/07/98	01/09/01	Nave para almacén	157.116,47	37
22/05/92	29/01/02	Embarcadero de pasarela fija	8.307,48	30
		Rampa de hormigón en masa	1.161,11	15
		Grúa elevación embarcaciones	1.202,02	10
		Muelle de ribera	22.661,49	25

- (1) La vida futura se refiere a la determinada en el momento de la reversión.

11.- Situación fiscal

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

El detalle de saldos corrientes mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

(en euros)

Concepto	Saldo deudor	Saldo acreedor
Impuesto sobre el Valor Añadido	793.707,29	0,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	0,00	72.802,28
Seguridad Social	0,00	115.332,64
Canon Saneamiento Xunta de Galicia	0,00	14.016,63
Impuesto sobre Sociedades	53.919,86	2.043,24
Ayuntamiento de Ferrol (Convenio colaboración)	0,00	53.355,05
Subvenciones oficiales a reintegrar	0,00	41.453,75
Total	847.627,15	299.003,59

b) Impuesto sobre el Valor Añadido

El saldo deudor del Impuesto sobre el Valor Añadido incluye 185.337,28 euros reflejados en la factura del acreedor, aunque no deducibles fiscalmente hasta el momento del pago de la factura correspondiente, por derivarse de certificaciones de obra que no han supuesto la puesta de la obra a disposición del cliente.

c) Impuesto sobre Sociedades

De acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, están exentas las siguientes rentas obtenidas por las entidades acogidas al régimen especial de entidades parcialmente exentas:

- “1. Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica. A efectos de la aplicación de este régimen a la Entidad de Derecho Público Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias se considerará que no proceden de la realización de explotaciones económicas los ingresos de naturaleza tributaria y los procedentes del ejercicio de la potestad sancionadora y de la actividad administrativa realizadas por las Autoridades Portuarias, así como los procedentes de la actividad de coordinación y control de eficiencia del sistema portuario realizada por el Ente Público Puertos del Estado, (...).
2. La exención a que se refiere el apartado anterior no alcanzará a los rendimientos de explotaciones económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones, distintas de las señaladas en él.
3. Se considerarán rendimientos de una explotación económica todos aquellos que procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del sujeto pasivo la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.”

Por tanto, estarán exentas todas las tasas recogidas en la Ley 48/2003 y sólo estarán sujetas las tarifas por servicios comerciales y las tarifas por servicios portuarios no asociados a la utilización del dominio público portuario. También serán ingresos sujetos los ingresos financieros y algunos ingresos accesorios a la explotación.

Por el lado de los gastos, serán deducibles los gastos directos e indirectos que se consideran necesarios para la obtención de los ingresos sujetos. Igualmente tendrán la consideración de gasto deducible la parte de los gastos generales o de estructura que corresponda a la proporción que los ingresos sujetos representen sobre el total de los ingresos.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2010 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades para el mencionado ejercicio resultado de la aplicación del referido Régimen de Entidades Parcialmente Exentas es como sigue:

(en euros)	
Resultado contable antes de Impuesto sobre Sociedades	4.019.982,01
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	(4.051.186,46)
Base imponible (Resultado fiscal)	(31.204,45)

En aplicación del apartado 2.3 Activos por impuesto diferido de la norma de registro y valoración 13ª Impuesto sobre beneficios, atendiendo al principio de prudencia, no se ha reconocido en 2010 el activo por impuesto diferido correspondiente por compensación de bases imponibles negativas. (Nota 4-g)

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2010 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2006 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2007 para los demás impuestos que le son de aplicación. La Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

12.- Ingresos y gastos

a) Ingresos y gastos de explotación

1. Cifra de negocios

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios clasificado por concepto y puerto se muestra a continuación:

(en euros)				
	Puerto de Ferrol	Puerto de San Cibrao	Importe total 2010	Importe total 2009
a. Tasas Portuarias	12.857.385,69	2.981.841,91	15.839.227,60	16.643.867,53
a) Ocupación privativa dominio público	3.514.774,79	416.656,46	3.931.431,25	3.477.048,65
b) Utilización especial instalaciones portuarias	6.796.812,45	1.673.904,85	8.470.717,30	10.131.422,16
1. Tasa del buque	3.569.673,39		3.569.673,39	4.777.052,59
2. Tasa embarcaciones deportivas y de recreo	121.732,73		121.732,73	114.609,26
3. Tasa del pasaje	1.261,07		1.261,07	3.910,58
4. Tasa de la mercancía	3.071.898,82	1.673.904,85	4.745.803,67	5.201.973,30
5. Tasa de la pesca fresca	32.246,44		32.246,44	33.876,43
c) Aprovechamiento especial dominio público	2.451.628,81	866.581,88	3.318.210,69	2.914.431,03
d) Tasas por servicios no comerciales	94.169,64	24.698,72	118.868,36	120.965,69
b. Otros ingresos de negocio (Tarifas)	1.063.532,07	45.753,24	1.109.285,31	1.381.077,59
Total	13.920.917,76	3.027.595,15	16.948.512,91	18.024.945,12

2. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.

El importe de esta partida alcanza en 2010 la cifra de 1.097.591,53 euros. Destacan por su cuantía 958.292,53 euros en concepto de incumplimiento de cláusulas concesionales por tráficos mínimos.

3. Gastos de personal.

La composición de la partida "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios es la siguiente:

(en euros)

Descripción	2010	2009
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.230.853,99	1.106.368,21
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	39.161,66	41.687,03
Aportaciones para el comedor de personal	5.346,16	5.340,62
Fondo para fines sociales del personal	27.948,24	25.716,10
Formación del personal	22.893,90	44.828,98
Prima de seguros de accidentes del personal	36.074,47	48.881,17
Vestuario para el personal	66.928,39	74.552,37
Asistencia sanitaria (Mutua)	3.999,52	6.311,45
Total	1.433.206,33	1.353.685,93

b) Ingresos y gastos financieros.

Los datos más significativos correspondientes a las disponibilidades de tesorería durante los dos últimos ejercicios son los siguientes:

	Depósitos a plazo		Cuentas corrientes	
	2010	2009	2010	2009
Saldo medio en el ejercicio	7.174.863,39	0,00	735.930,97	486.295,04
Tipo medio	3,99	0,00	0,43	1,03
Plazo medio (días)	73,00	0,00	86	85
Ingresos financieros	286.904,11	0,00	3.162,90	5.038,24

Y con respecto a las deudas con entidades de crédito son los siguientes:

	Crédito ICO	
	2010	2009
Saldo medio dispuesto en el ejercicio	45.067.102,97	42.897.116,65
Tipo medio	1,095	2,309
Plazo medio (días)	365	365
Gastos financieros devengados	493.441,18	990.646,08

El desglose de los ingresos y gastos financieros del ejercicio comparativamente con el ejercicio anterior es el siguiente:

(en euros)

	2010	2009
Ingresos financieros	1.120.198,34	554.769,54
Tso. al resultado ingresos diferidos por intereses subvencionados (Nota 10-b)	742.878,32	541.327,34
Intereses bancarios (1)	290.067,01	5.038,24
Ingresos OPPE para pago de intereses demora por litigios tarifarios (Nota 14-a)	69.549,24	0,00
Ingresos por intereses de demora facturados	13.552,27	7.482,22
Exceso provisión intereses de demora por litigios tarifarios	2.230,34	463,25
Otros ingresos financieros	1.921,16	458,49
Gastos financieros	1.577.398,67	1.544.740,83
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l/p (Nota 8-f)	742.878,32	541.327,34
Intereses de deudas con entidades de crédito	493.441,18	990.646,08
Intereses demora devolución préstamos y subvenciones reindustrialización	322.685,99	0,00
Intereses acreedores por sentencias firmes litigios tarifarios	14.099,23	0,00
Intereses de demora no provisionados por litigios tarifarios	2.489,69	0,00
Gastos financieros por actualización de provisiones	1.671,69	10.291,85
Otros gastos financieros	132,57	2.475,56

- (1) De dicho importe, 286.904,11 euros corresponden a los intereses devengados de los depósitos a plazo.
- (2) En el ejercicio, la Autoridad Portuaria ha reflejado en concepto de gastos financieros un importe total de 322.685,99 euros como consecuencia de la devolución de parte de varios préstamos y subvenciones correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización. A 31 de diciembre se han abonado 195.984,43 euros por este concepto.
- (3) En virtud de la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda se han reconocido los ingresos financieros derivados por las sentencias de la T-3, por importe de 69.549,24 euros.

13.- Provisiones a largo plazo.

El detalle de las provisiones del balance al cierre del ejercicio así como los principales movimientos registrados durante 2010, son los siguientes:

(en euros)

Concepto	Saldo a 31-12-09	Imputación a resultados del ejercicio		Aplicaciones y trasposos a corto plazo	Actualizac. Financiera	Saldo a 31-12-10
		Dotaciones	Excesos			
Provisión para impuestos	74.290,32	586.056,35		(510.106,88)		150.239,79
Provisión para responsabilidades	299.779,16	43.533,00	(2.230,34)	(179.012,84)	1.671,69	163.740,67
a) Litigios tarifarios por sentencias Tribunal Constituc.	233.191,16	-	(2.230,34)	(179.012,84)	1.671,69	53.619,67
Principales	147.026,39			(113.592,62)		33.433,77
Intereses de demora	86.164,77		(2.230,34)	(65.420,22)	1.671,69	20.185,90
b) Otros litigios tarifas/tasas (principales e intereses)						-
c) Otras responsabilidades	66.588,00	43.533,00				110.121,00
Total	374.069,48	629.589,35	(2.230,34)	(689.119,72)	1.671,69	313.980,46

a) Provisión para impuestos

El 15 de febrero de 2008 la Autoridad Portuaria ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Central (TEAC) contra el acuerdo,

publicado en el BOE de 22/12/2007 dictado por el Director General del Catastro por el que se aprueba la Ponencia de valores especiales para los puertos de Ferrol-San Cibrao. (Nota 16)

El 19 de mayo de 2008 la Autoridad Portuaria ha interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Galicia (TEARG) contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra los valores catastrales correspondientes a diversas parcelas, resultantes de dicha ponencia de valores.

Con fecha de 23 de junio de 2009 el TEARG dicta Resolución estimando en parte la reclamación económico-administrativa y anula las notificaciones de las valoraciones catastrales por defectos de forma.

En ejecución de dicha Resolución, el 14/12/2009 se han recibido nuevas valoraciones catastrales en sustitución de las anteriores y de aplicación desde el 01/01/2008.

El Impuesto de Bienes Inmuebles imputable a las mismas asciende a 421.816,44 euros para 2008, a 430.252,76 euros para 2009 y a 586.056,35 euros para 2010.

A finales de cada ejercicio se ha practicado mediante escrito dirigido al Ayuntamiento la compensación de las deudas pendientes entre ambas administraciones por lo que el importe provisionado al 31 de diciembre se reduce a 150.239,79 euros.

b) Provisión para responsabilidades.

1. Litigios tarifarios.

Los Autos Judiciales de la Audiencia Nacional confirmando la validez en ejecución de sentencia de la compensación acordada de oficio por una Autoridad Portuaria con las nuevas liquidaciones practicadas al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésimocuarta de la Ley 55/1999, así como la entrada en vigor de la Disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, que modifica la anterior Disposición adicional y que obliga a acordar de oficio la compensación en ejecución de sentencia eliminaban prácticamente el riesgo de que las Autoridades Portuarias sufrieran quebranto económico por el principal de las liquidaciones tarifarias por sentencia judicial. Aún así, dada la posibilidad de que pudieran ser exigibles intereses de demora en caso de sentencias contrarias, devengados hasta el momento de ejecución de las mismas, la Autoridad Portuaria realizó un cálculo estimativo para todos los recursos presentados de los hipotéticos intereses de demora. De dicho cálculo resultó un importe de 86.164,77 euros, los cuales fueron totalmente provisionados.

Durante el ejercicio 2009 el Tribunal Constitucional en tres sentencias, 116/2009, de 18 de mayo, 146/2009, de 15 de junio y 161/2009, de 29 de junio, ha declarado la inconstitucionalidad de diversos apartados de la Disposición adicional trigésimocuarta de la Ley 55/1999, tanto del apartado primero, en su redacción originaria, y en la redacción que le dio al mismo la Ley 14/2000 como del apartado segundo, en la redacción dada al mismo por la citada Ley 14/2000.

Por dicho motivo, la Autoridad Portuaria ha provisionado el principal de las liquidaciones tarifarias anuladas, cuyo importe asciende a 147.026,39 euros y aparecen reflejadas en el apartado b) Gastos excepcionales del epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009.

Con fecha 11 de junio de 2010, se ha procedido al pago de dichas liquidaciones por lo que se ha aplicado la provisión dotada para las mismas por importe de 179.012,84 euros, quedando pendiente un importe de 53.619,67 euros de los cuales 33.433,77 euros corresponden a los principales y 20.185,90 euros a los intereses.

2. Otras responsabilidades.

Esta partida refleja las pérdidas que la Autoridad Portuaria considera que podrían derivarse de la sentencia de 25 de marzo de 2004 del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Esta sentencia estimó en parte el recurso presentado por uno de los licitadores ante la resolución de la Autoridad Portuaria de declarar desierto el concurso público convocado en diciembre de 1999 para la instalación y explotación, durante un plazo de diez años, de una báscula para pesaje de vehículos y mercancías en el Puerto de Ferrol.

El 25 de marzo de 2008, la sala de lo contencioso administrativo de dicho Tribunal, ante escrito de la Abogacía del Estado promoviendo incidente de ejecución de sentencia, y ante el acuerdo de ambas partes acerca de la inviabilidad de la ejecución de la sentencia de 25 de marzo de 2004, declaró la imposibilidad de ejecución de la misma, instando al demandante a reclamar lo que estime oportuno en orden a la determinación de los perjuicios que invoca haber sufrido como consecuencia de la resolución anulada.

Con fecha 10 de diciembre de 2010, se emite informe del perito judicial designado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual estima en 110.121,00 euros el lucro cesante ocasionado por la no explotación de la actividad de pesaje, desde el año 2000 hasta el 2010. Por ello, durante el ejercicio 2010 se incrementa la dotación existente en 43.533,00 euros.

14.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.

La Entidad está incurso en litigios cuya resolución está pendiente al cierre del ejercicio. Los más significativos son los siguientes:

a) Reclamaciones contra la Tarifa T-3.

Fecha recurso	Nº Liquidación	Importe	Resolución recurso (S.G.T.)
26/08/1999	F/99/2316-I	4.064,91	18/12/2006 Estima en parte
11/11/1999	F/99/3475-X	2.283,70	20/12/2006 Estima en parte
02/02/2000	F/00/3-N	1.798,01	15/01/2007 Estima en parte
02/02/2000	F/00/6-Q	4.831,19	15/01/2007 Estima en parte
14/04/2000	F/00/954-C	12.986,78	15/01/2007 Estima en parte
24/05/2000	F/00/1288-Y	7.469,18	29/01/2007 Estima en parte

S.G.T.: Secretario General de Transportes

Con fecha 11 de enero de 2010 se han producido diversas sentencias de la Audiencia Nacional, relacionadas con las liquidaciones F/98/4240-E, F/98/4731-B, F/99/149-Z, F/99/3448-W y F/99/3738-A. En ellas se condena a la Autoridad Portuaria a la devolución del principal y al pago de los intereses calculados desde el día que se produjo el cobro de la liquidación hasta el momento en que se efectúe su devolución.

Con fecha 24 de enero, 3 de marzo y 25 de marzo de 2010 se han producido diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia, relacionadas con las liquidaciones F/98/3892-U,

F/98/3829-J, F/99/1080-U, F/99/477-P, F/99/1171-H, F/991505-D, F/99/4074-Y y F/00/143-X. En ellas se estiman los Recursos Contencioso Administrativos y se condena a la Autoridad Portuaria a la devolución del principal y de los intereses correspondientes.

De acuerdo con las instrucciones de Puertos del Estado y de la Abogacía General del Estado, se ha procedido al pago con fecha 11 de junio de 2010, de las liquidaciones anteriormente mencionadas, en cumplimiento de dichas sentencias. Su importe asciende a 183.141,86 euros, de los cuales 113.592,62 euros corresponden al principal que aparecen reflejados en el apartado a) Ingresos excepcionales del epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias y 69.549,24 euros a los intereses que aparecen reflejados en el epígrafe "Ingresos financieros".

Se ha remitido a Puertos del Estado, la documentación necesaria para el reintegro a esta Autoridad Portuaria de dicha cantidad total, con cargo al crédito extraordinario habilitado por el Gobierno, para este concepto.

Con fecha 10 de diciembre de 2010, tiene entrada en el registro de la Autoridad Portuaria, escrito de Puertos del Estado, dando traslado de la Resolución de fecha 4/11/2010 de la Audiencia Nacional, por la que se requiere el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso 2084/2001, contra la desestimación del recurso interpuesto contra la liquidación practicada por la tarifa T-3, por importe de 19.179,03 euros que aparecen reflejadas en el apartado b) Gastos excepcionales del epígrafe "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El riesgo económico derivado del pago del principal y de los intereses correspondientes, se encuentra totalmente provisionado.

b) Recursos Contencioso-Administrativos y de Casación.

Núm: 4818/2000. Resolución de la Autoridad Portuaria de 28/06/2000, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra el acuerdo del Consejo de Administración de 04/04/2000, por el que se declara desierto el concurso público para otorgamiento de la concesión de instalación y explotación de una báscula electrónica de 60 tn para pesaje de vehículos y mercancías en el puerto de Ferrol. Cuantía: Indeterminada.

Sentencia 269 de 25/03/2004. Estima en parte el RCA, anulando las resoluciones de la Autoridad Portuaria de 28/06/2000 y de 04/04/2000.

Recurso de Casación 9483/2004. Presentado por la Abogacía del Estado.

Sentencia de 21/06/2007. No ha lugar al Recurso de Casación.

Incidente de Ejecución de Sentencia presentado por la Abogacía del Estado el 15/01/2008. Resuelto el 25/03/2008 declarando la imposibilidad de ejecución de la Sentencia, instando a la demandada a determinar los perjuicios que invoca. Ésta los cifra en 852.371,00 euros, mientras que la Autoridad Portuaria los evalúa en 66.588,00 euros. El perito designado por el TSJG evalúa los perjuicios en 110.121,00 euros. Dicho importe se encuentra provisionado. (Nota 13-b).

Núm: 8074/2004. Acuerdo del Consejo de Administración de 29/06/2004 por el que se desestiman las reclamaciones previas a la vía judicial civil, interpuestas contra las liquidaciones de fecha 30 de abril, 18 de mayo y 31 de mayo de 2004, relativas a diversas facturas emitidas por el concepto de servicio de recepción de desechos generados por buque. Cuantía: 3.681,00 euros.

Núm: 96/2003. Resolución de 04/06/2003 de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia. Autoridad Portuaria, codemandada. Cuantía: Indeterminada.

Sentencia de 12/07/2004 por la que se anula la Resolución de 04/06/2003 de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, por ser contraria a derecho y declara que

el Plan de labores del segundo año se ajusta al tipo de recurso (sección c) para el que se otorgó el permiso de investigación do Monte da Cha.

Recurso de Apelación de 21/07/2004, presentado por la Abogacía del Estado.

Núm: 4068/2006 antes (348/2003). Vía de hecho de la Autoridad Portuaria y de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio sobre ejecución de las obras del Puerto Exterior de Ferrol-San Cibrao. Cuantía: Indeterminada.

Sentencia 436 de 18/05/2006. Desestima el RCA

Recurso de Casación de 11/07/2006. Se ha comunicado la preparación del Recurso de Casación por la Abogacía del Estado.

Núm: 4097/2006. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 21/12/2005, por la que se otorga una concesión administrativa, para construcción de una nave industrial de 6.000 m², para almacén de mercancías y vehículos en la zona de servicio del puerto de Ferrol. Cuantía: Indeterminada.

Sentencia 813/2008 de 06/11/2008 que estima el RCA anulando el acuerdo recurrido por ser contrario a derecho.

Recurso de Casación de 12/12/2008. Se ha comunicado la preparación del Recurso de Casación por la Abogacía del Estado.

Núm: 4295/2006. Silencio negativo, por el que se desestima la reclamación patrimonial contra la Autoridad Portuaria por daños causados en viviendas por las obras de construcción del Puerto Exterior. Cuantía: 179.268,93 euros.

Sentencia 714/2009 de 02/07/2009 que estima el RCA y condena a la Autoridad Portuaria al pago de la cantidad reclamada más los intereses legales, desde la fecha de la interposición de la reclamación administrativa hasta la fecha de notificación de la sentencia. No es susceptible de Recurso de Casación. Con fecha 21/10/2009 se procedió a consignar en la cuenta del Tribunal Superior de Justicia la cantidad reclamada más los intereses correspondientes. El 23/10/2009 se instó a la Abogacía del Estado a que procediera a interponer las acciones legales oportunas, a fin de ejercitar la acción de repetición de la Administración contra el adjudicatario de la obra.

Núm: 647/2008 antes (4606/2006). Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 11/10/2006, por el que se desestima la reclamación patrimonial presentada contra la Autoridad Portuaria, por daños causados en viviendas por las obras de construcción del Puerto Exterior. Cuantía: 30.426,80 euros.

Núm: 4612/2006. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 11/10/2006, por el que se desestima la reclamación patrimonial presentada por daños causados en viviendas por las obras de construcción del Puerto Exterior. Cuantía: 75.214,40 euros.

Sentencia 585/2009 de 28/05/2009 que estima en parte el RCA, anulando dicho acto por ser contrario a derecho y condenando a la Autoridad Portuaria al pago del importe de la reparación de los daños, que se determinarán en ejecución de sentencia. No es susceptible de Recurso de Casación. Se ha intentado que un perito designado por la Autoridad Portuaria realice un informe de los daños, siendo imposible, al no permitir el acceso a la vivienda. Se está a la espera de una determinación del Juez, para valorar la cuantía de los daños.

Recurso de Casación 2130/2006. Interpuesto contra la sentencia de 21/12/2005, por la que se declara inadmisibile el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la resolución de la Autoridad portuaria de 20/12/2000, por la que se aprueba el proyecto de ampliación del Puerto de Ferrol (Puerto Exterior) 1ª Fase, por haberse promovido fuera del plazo legalmente establecido.

Núm: 4541/2008. Acuerdo del Consejo de Administración de 02/06/2008 por el que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra su propio acuerdo de 27/02/2008, por el que se desestima la reclamación patrimonial presentada por 9 armadores, marineros y mariscadores de a pie, por los daños y perjuicios ocasionados a la riqueza pesquera y marisquera como consecuencia de las obras de ampliación del Puerto Exterior (entrada 16/01/2009). Cuantía: 1.140.000,00 euros.

Núm: 4762/2008. Resolución de 29/10/2008 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, por la que se otorga licencia administrativa para prestación del servicio técnico-náutico de amarre y desamarre. (entrada 14/01/2009). Cuantía: Indeterminada.

Núm: 322/2009. Desestimación presunta de una solicitud presentada, para que se produzca el cese de los trabajos de descarga de carbón y clinker, en el Puerto Exterior, en condiciones contrarias a lo establecido por la legislación aplicable. Cuantía: Indeterminada.

Núm: 367/2009. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de 03/08/2009 por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra su Resolución de 27/05/2009, por la que se desestima la reclamación patrimonial por los daños causados en viviendas, como consecuencia de la descarga de clinker en el puerto. Cuantía: 3.340,80 euros.

Núm: 392/2009. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de 25/08/2009 por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra su Resolución de 21/07/2009, por la que se resuelve la no procedencia a trámite de la reclamación patrimonial presentada por 1 armador y marinero, por los daños y perjuicios ocasionados a la riqueza pesquera y marisquera como consecuencia de las obras de ampliación del Puerto Exterior, por existir cosa juzgada en vía administrativa y litispendencia en vía judicial. Cuantía: Indeterminada.

Núm: 4092/2009. Resolución de 22/12/2008 confirmatoria de otra de 24/10/2008 por la que se modificaban los requisitos para la prestación del servicio de amarre en el puerto. Cuantía: Indeterminada.

Núm: 09/2010. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de fecha 28/05/2009 desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los daños físicos derivados de una caída en las obras correspondientes al proyecto Instalaciones, servicios y explotación del Puerto Exterior: Conexión con las Redes de Abastecimiento y Telecomunicaciones. Cuantía: 4.484,00 euros.

Núm: 27/2010. Acuerdo del Consejo de Administración de 25/11/2009 por el que se desestima el Recurso de reposición presentado contra el acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 23/09/2009, por el que se desestima la reclamación patrimonial presentada por 6 armadores, marineros y mariscadores de a pie, por los daños y perjuicios ocasionados a la riqueza pesquera y marisquera como consecuencia de las obras de ampliación del Puerto Exterior. Cuantía: 600.000,00 euros.

Núm: 373/2010. Desestimación presunta de la reclamación patrimonial, presentada con fecha 12/02/2010, por los daños causados por las actividades desarrolladas en el Puerto Exterior de Ferrol, que hicieron inhabitable la población de Cariño. Cuantía: 67.445,00 euros.

c) Recursos de lo social.

Núm: 522/2010. Demanda presentada por trabajadora de la Autoridad Portuaria en defensa de derechos fundamentales. Cuantía: 59.180,00 euros.

Núm: 530/2010-B. Demanda presentada por trabajadora de la Autoridad Portuaria en reclamación de cantidad. Cuantía: 3.345,74 euros.

d) Reclamaciones Patrimoniales.

- Reclamación patrimonial de fecha 14/09/2010. Presentada por compañía aseguradora, por daños ocasionados en un vehículo, como consecuencia de un bache en la calzada. Cuantía: 533,53 euros.
- Reclamación patrimonial de fecha 01/12/2010. Presentada por un conductor, por daños en su vehículo, ocasionados como consecuencia de la colisión contra unos caballos. Cuantía: 1.935,67 euros.
- Reclamación patrimonial de fecha 28/12/2010. Presentada por un conductor, por daños en su vehículo, ocasionados como consecuencia de la falta de una tapa en la red de recogida de aguas pluviales. Cuantía: 350,09 euros.
- Reclamaciones patrimoniales acumuladas, de 11 vecinos de Cariño por la que reclaman, cada uno, "una indemnización en razón de una cantidad de 1.645,00 euros por cada mes durante el que las actividades desarrolladas en el Puerto Exterior de Ferrol, hicieron inhabitable la población de Cariño". Cuantía: 741.895,00 euros.

e) Reclamaciones Económico-Administrativas.

Presentadas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia, conforme a lo previsto en los artículos 226 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria, modificados por la Ley 22/2009 de 18 de diciembre. A 31/12/2010 se encontraban pendiente de resolución diversas reclamaciones por liquidación de tasas por un importe total de 123.440,30 euros, las cuales están ingresadas en su totalidad.

f) Otras demandas.

Núm.: 1318/2010. Demanda presentada en reclamación de facturas pendientes de pago. Cuantía: 9.269,99 euros

15.- Información sobre actividades medioambientales.

El establecimiento del desarrollo sostenible como marco de la gestión económica en los puertos de titularidad estatal, ha sido asumido por la Autoridad Portuaria como uno de sus objetivos estratégicos más relevantes.

Durante el ejercicio 2010 la Autoridad Portuaria ha realizado actuaciones de carácter medioambiental por importe de 777.594,95 euros, con el siguiente detalle:

Urbanización, reordenación y mejora ambiental del entorno de Cabo Prioriño Chico: intervención arqueológica en la batería de Cabo Prioriño.

Como medida compensatoria determinada por la declaración del impacto ambiental (en lo sucesivo, DIA) del proyecto de ampliación del puerto, la Autoridad Portuaria asumió el compromiso de realizar un proyecto de mejora ambiental en el entorno de las obras (Cabo Prioriño), consistente en la construcción de un centro de interpretación cultural y ambiental, la habilitación de sendas peatonales y la restauración del faro de Cabo Prioriño. Las obras se iniciaron en 2006 y se finalizaron en el año 2008.

Dentro de las obras se realizaron prospecciones arqueológicas sobre los restos de la batería de Cabo Prioriño. La magnitud y relevancia de los hallazgos hizo que, en el año 2009, la Autoridad Portuaria redactase un proyecto para la puesta en valor de la citada batería.

El importe total de la inversión asociada a este proyecto y de las asistencias técnicas para el control y seguimiento arqueológico de los trabajos, ha ascendido en el año a 457.026,25 euros.

Control de calidad de aguas.

La declaración de impacto ambiental de las obras de ampliación del puerto obliga a la realización de un exhaustivo control de la calidad de las aguas en cinco puntos de muestreo situados a lo largo de toda la ría, desde su bocana hasta el puerto interior. Estos controles deben realizarse con periodicidad diaria durante la ejecución de dragados y semanalmente durante el resto del tiempo de duración de las obras.

A los cinco puntos de control establecidos por la DIA se añaden dos puntos adicionales de control que la Autoridad Portuaria se ha autoimpuesto de forma voluntaria (Doniños y piscifactoría Punta Fornelos) por considerar que complementan la información obtenida en los cinco puntos obligatorios y permiten una mejor interpretación de los datos.

Con motivo del inicio de la segunda fase de las obras de las nuevas instalaciones portuarias de Cabo Prioriño y con objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, durante el año 2010 esta Autoridad Portuaria ha realizado análisis de control de la calidad de las aguas por importe de 46.494,24 euros.

A dicha cantidad han de añadirse 8.760,78 euros invertidos en otros controles de calidad de las aguas vinculados con la explotación y ejecución de otras obras en el puerto.

Control de calidad del aire.

También como consecuencia de la DIA y más concretamente del programa de vigilancia ambiental aprobado en la misma, resulta necesario medir durante la ejecución de la segunda fase de las obras de ampliación del puerto, la calidad del aire en distintos puntos de control, determinando la inmisión de partículas. Estos puntos de control son: Chanteiro, O Pieiro, Cariño y San Cristóbal.

Durante el año 2010 el importe de los controles de calidad del aire realizados supuso 6.575,82 euros.

Controles de presión sonora.

Otra de las obligaciones impuestas por la citada DIA, de nuevo a través del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), es la realización de controles de presión sonora durante las obras, para garantizar que los niveles de ruido son acordes con los permitidos por la legislación vigente.

El nivel de presión sonora se registra en cinco estaciones de control, en horario diurno y nocturno, con periodicidad trimestral. Dichas estaciones se sitúan en la aldea de O Pieiro, playa de Cariño, baliza de San Cristóbal, núcleo rural de San Cristóbal y Punta Segaña.

Durante el año 2010 se ejecutaron controles por importe de 450,00 euros.

Campañas de control bionómico y sedimentológico y seguimiento batimétrico de las playas de Cariño y Chanteiro.

También como consecuencia de las obligaciones impuestas por la DIA y el PVA, la Autoridad Portuaria debe ejecutar con periodicidad anual una campaña de control bionómico y sedimentológico en el entorno de las obras, así como un seguimiento batimétrico de las playas de Cariño y Chanteiro.

En el año 2010, la realización de estos trabajos ha supuesto un montante global de 11.000,00 euros.

Dirección y asesoría ambiental.

Al igual que se hizo durante la primera fase de las obras del puerto exterior, se ha considerado conveniente integrar en el organigrama de la Dirección de Obra una asesoría ambiental que, además de hacerse cargo del control ambiental de las mismas, realizase la interpretación de los resultados facilitados por el laboratorio de control de calidad de aguas.

Durante el año 2010 se han certificado trabajos por este concepto por un importe total de 43.583,39 euros.

Extensión del programa de vigilancia ambiental y controles de calidad de aguas ligados a la autorización de vertido.

La DIA de las obras de ampliación del puerto impone la obligación de extender el programa de vigilancia ambiental durante un período de 2 años, una vez finalizadas las obras. Los controles a realizar durante este período incluyen medidas de calidad de agua, del aire, controles de presión sonora, batimetrías y controles bionómicos y sedimentológicos.

Por otra parte, la autorización de vertido para aguas residuales fecales depuradas tramitada por esta Autoridad Portuaria ante Augas de Galicia implica la realización de una serie de ensayos de control tanto de los efluentes como del medio receptor, para velar por el cumplimiento de los parámetros de vertido impuestos.

En el año 2010, la realización de estos trabajos ha supuesto un importe de 5.367,75 euros.

Renovación del faro de Cabo Ortegal.

El temporal Klaus, acaecido en enero de 2009, provocó la caída de la línea eléctrica aérea que alimentaba dicho faro. Toda vez que el coste de reposición de la citada línea resultaba elevado, se optó por dotarlo de una linterna LED que, por su bajo consumo, permite su alimentación por medio de energías renovables (en este caso, paneles solares).

Se invirtieron en esta medida un total de 19.000,00 euros.

Prolongación de la impulsión procedente de la explanada de la parva de emergencia al tanque de tormenta de la terminal de carbón en el puerto exterior.

El agua que se recoge en la superficie ocupada por la parva de emergencia contigua a la terminal, arrastra partículas de carbón, por lo que debe ser enviada a la depuradora, para ser tratada previamente a su vertido al mar.

Por ello, fue necesario contratar los trabajos de una impulsión que conduzca toda el agua recogida en la zona de la parva de emergencia hasta el tanque de tormentas que la terminal dispone en su sistema de depuración.

En el ejercicio se invirtieron en esta medida un total de 4.435,22 euros.

Adecuación del acceso a la baliza de La Palma

Dado el valor paisajístico y patrimonial de la baliza y su entorno, durante el año 2010 se contrató una asistencia técnica que procedió a redactar un proyecto de adecuación del acceso y entorno de la señal.

El importe global invertido en la asistencia técnica ha sido de 6.700,00 euros.

Estudio de impacto ambiental del proyecto de mejora de calados en el canal de entrada al interior de la ría de Ferrol.

Con fecha 15 de octubre de 2008, se recibió la resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino por la cual el "Proyecto de Mejora de Calados en el Canal de Entrada al Interior de la Ría de Ferrol" se había de someter a evaluación de impacto ambiental.

El montante de inversión correspondiente a esta actuación durante el año 2010 fue de 47.520,00 euros.

Senda peatonal y acondicionamiento del acceso al faro de Cabo Ortegal.

La Demarcación de Costas del Estado realizó una senda peatonal que finaliza a 650 m del faro. Con objeto de dar continuidad a dicha senda y, al mismo tiempo, mejorar el acceso al faro y su entorno, se contrató en el año 2010 una asistencia técnica para la redacción del correspondiente proyecto.

El montante de inversión correspondiente a esta actuación durante el año 2010 fue de 13.000,00 euros.

Toma de muestras para la caracterización de material de dragado en la ría de Ferrol.

En el interior de la ría de Ferrol, en la ribera del Concello de Neda, existen dos pequeñas instalaciones portuarias que adolecen de falta de calado. Con objeto de poder determinar la viabilidad de actuar en la zona, y también para poder determinar de forma precisa los costes que dichos dragados supondrían, se procedió a caracterizar el material de los canales de acceso a ambas instalaciones.

Se invirtió en dichos trabajos un importe total de 4.035,00 euros.

Inversiones menores en A Cabana: canalización de aguas y muro de mampostería.

En la zona de A Cabana, en terrenos de dominio público portuario, existe una zona ajardinada ampliamente utilizada por los vecinos. La Autoridad Portuaria procedió a la reconstrucción del antiguo muro, para separar un vial de la citada zona ajardinada. También se procedió a canalizar las aguas de escorrentía que circulaban por una cuneta en tierra, evitando así la formación de fangos y zonas húmedas.

En esta actuación se invirtieron en 2010 un total de 36.249,20 euros.

Servicio de recepción de desechos generados por buques.

La Ley 33/2010, de 5 de agosto, en su artículo segundo de modificación del Título III de la Ley 48/2003, regula en la sección 5ª artículo 80 el servicio de recepción de desechos generados por buques.

Durante el ejercicio 2010, los gastos que la Autoridad Portuaria ha abonado a las empresas prestadoras por este concepto han ascendido a 67.397,30 euros.

16.- Hechos posteriores al cierre.

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de estas cuentas anuales han ocurrido algunos acontecimientos que por su importancia pueden alterar o ampliar la información facilitada:

- Reclamaciones contra la Tarifa T-3.

Con fecha 19 de enero de 2011 ha tenido entrada en el registro de la Autoridad Portuaria, escrito de Puertos del Estado, comunicando el reconocimiento de las cantidades abonadas por esta Autoridad Portuaria en concepto de sentencias por reclamaciones contra la T-3 y disponiendo el pago, en cuanto se liberen los fondos por el Tesoro Público, por un importe de 183.141,86 euros, de los cuales 113.592,62 euros corresponden a principales y 69.549,24 euros a intereses

En relación con el recurso contencioso 2084/2001, Puertos del Estado ha informado que el mismo se interpuso contra la liquidación F/98/5-H. En cumplimiento de la correspondiente sentencia de la Audiencia Nacional se ha procedido al pago del principal más los intereses correspondientes. (Nota 14)

- Recursos Contencioso-Administrativos

Con fecha 16 de marzo de 2011 ha tenido entrada en el registro de la Autoridad Portuaria sentencia de fecha 25/02/2011 citada en el recurso contencioso administrativo 9/2010 por el que se desestima la reclamación planteada.

Con fecha 30 de marzo de 2011 ha tenido entrada en el registro de la Autoridad Portuaria resolución del juzgado de lo Contencioso administrativo de Ferrol citada en recurso 367/2009, por el que los reclamantes desisten del recurso contencioso.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El 28 de enero de 2011 se reitera la reclamación económico-administrativa presentada ante el TEAC el 15/02/2008 contra el acuerdo por el que se aprueba la ponencia de valores de los bienes inmuebles de características especiales (BICEs) aplicada al puerto comercial de Ferrol-San Cibrao. (Nota 13-a)

17.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

El desglose de los saldos mantenidos con empresas vinculadas al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

(en euros)

Descripción	Importe	Tipo
Organismo Público Puertos del Estado	7.308,00	Acreedor
Total	7.308,00	
Organismo Público Puertos del Estado	195.602,66	Deudor
A.P. de Marin-Pontevedra	7.262,24	Deudor
A.P. de Villagacia	45,83	Deudor
Total	202.910,73	

El detalle de transacciones con empresas vinculadas durante el ejercicio 2010 se detalla a continuación:

(en euros)

Descripción	Debe	Haber
Organismo Público Puertos del Estado. Gestión Ordinaria		
Fondo Compensación aportado (Nota 18-d)	646.000,00	
Fondo Compensación recibido (Nota 18-d)		721.000,00
Tasas Art. 11.1.b) Ley 48/2003 (Nota 18-c)	665.754,70	
Resolución Ministerio Economía y Hacienda (Reclamaciones T-3)		183.141,86
Otras transacciones	50.011,54	24.848,94
Total	1.361.766,24	928.990,80
Autoridades Portuarias. Gastos mantenimiento DGPS Galicia		
Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra		17.931,87
Autoridad Portuaria de Vigo		22.503,70
Autoridad Portuaria de Villagarcía		45,83
Total	0,00	40.481,40

18.- Otra información

a) Personal de la Entidad

El número medio de personas empleadas durante los dos últimos ejercicios, detallado por categorías, ha sido el siguiente:

Categorías	Nº de Personas	
	2010	2009
Alto cargo	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	52	50
Personal administrativo	8	8
Otro personal	69	61
Total	131	121

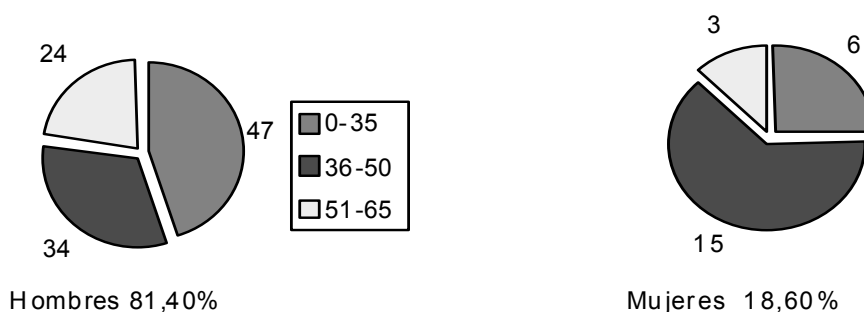
Asimismo, la plantilla al cierre de cada ejercicio ascendió a 129 y 122 personas respectivamente, cuya distribución por género y categorías, se muestran a continuación:

Categorías	2010		2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alto cargo	2	0	2	0
Personal técnico y mandos intermedios	34	18	33	17
Personal administrativo	3	5	3	5
Otro personal	66	1	61	1
Total	105	24	99	23

Y su distribución por edades y antigüedad al 31 de diciembre de 2010 es:

Trienios \ Edad	< 25	25-30	31-35	36-40	41-50	51-55	56-60	61-65	Total
0	3	5	12	7	3	1			31
1-3		9	24	10	12				55
4-5				1	5				6
6-7					7	2	2		11
8-9					4	9	11	2	26
Total	3	14	36	18	31	12	13	2	129

Siendo su clasificación por edades y sexo la que se muestra en los siguientes gráficos:



b) Retribuciones al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2010 los miembros del Consejo de Administración han percibido 120.436,38 euros en concepto de retribución o dietas por asistencia al mismo, que aparecen contabilizadas dentro del epígrafe 7.d) Otros gastos de gestión corriente de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes percibidos por este concepto por los miembros del Consejo de Administración en los que concurre la condición de empleados ascienden a 12.174,72 euros y aparecen contabilizados dentro del epígrafe 6.a) Sueldos, salarios y asimilados de la cuenta de pérdidas y ganancias.

No se han concedido créditos, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de sus actos en el ejercicio del cargo.

c) Aportación a Puertos del Estado

La Ley 48/2003 de 26 de noviembre establece un sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias, que queda definido en su artículo 11 apartado b) de la siguiente forma:

"El cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que tendrá la consideración de gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral.

En el caso de las Autoridades Portuarias situadas en las regiones insulares de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, este porcentaje se establece en el dos por ciento".

A la vista de dicho precepto, el Consejo Rector de Puertos del Estado, en su Sesión de 28 de julio de 2004, aprobó el procedimiento que regula el modo y plazos en que deben hacerse efectivas dichas aportaciones. De tal forma que la aportación anual a realizar por las Autoridades Portuarias se calculará aplicando el porcentaje que en cada caso corresponda (4 ó 2 %) sobre las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio anterior.

El importe aportado por este concepto durante el ejercicio asciende a 665.754,70 euros, que corresponde con el 4 % de las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio 2008, y aparece contabilizado en el apartado 7.e) Aportación a Puertos del Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Fondo de Compensación Interportuario

En la Ley 48/2003, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los puertos de interés general, de conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos se creó el Fondo de Compensación Interportuario, que viene a sustituir al Fondo de Contribución regulado en el artículo 46 de la Ley 27/1992, modificado por la Ley 62/1997, como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal.

Así el artículo 13 de dicha Ley recoge el significado y sentido del Fondo de Compensación cuando dice:

"1. De conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios, se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

3. El sistema de aportaciones y de distribución de las mismas estará dirigido a garantizar la autofinanciación del sistema portuario de titularidad estatal y a potenciar el marco de leal competencia entre los puertos de interés general, favoreciendo:

a) El ajuste de los recursos generados por cada Autoridad Portuaria a las desviaciones existentes en las estructuras de ingresos y gastos de cada una de ellas, causadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran, debido a las características o limitaciones de su área de influencia, especialmente relevante en los puertos de Ceuta, Melilla y los situados en los archipiélagos Balear y Canario, a sus condicionantes físicos, en particular, la inclusión de diversos puertos en una Autoridad Portuaria o la necesidad de grandes obras de mantenimiento o reparación periódicas o extraordinarias, así como a las características de sus tráficos, todo ello, sin perjuicio de los principios de autonomía y libre competencia.

b) El desarrollo sostenible de la actividad portuaria en el conjunto de los puertos de interés general.

c) La mejora de la accesibilidad viaria y ferroviaria a los puertos de interés general.

d) El desarrollo tecnológico del sector portuario.

4. La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

a) El 80 por 100 de los ingresos devengados por la tasa por servicio de señalización marítima correspondiente a los buques incluidos en el apartado 5.a) del artículo 30 de esta Ley.

b) Hasta el 12 por 100 de los recursos generados por las operaciones, excluyendo la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada o recibida y los ingresos por la tasa por servicio de señalización marítima.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función de las necesidades financieras

que se deriven de un adecuado nivel de inversión o de gasto en mantenimiento y reparación de infraestructuras en relación con la capacidad de generación de recursos de cada Autoridad Portuaria, así como del desarrollo de procesos de saneamiento en las mismas para alcanzar su rentabilidad objetivo de acuerdo con las previsiones de su plan de empresa. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por 100 para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear, y de Ceuta y Melilla.

La aportación sobre recursos generados fijada de forma general por el Comité de Distribución del Fondo se reducirá para cada Autoridad Portuaria en el doble del porcentaje en que disminuya la media del cociente entre gastos e ingresos de explotación de los tres ejercicios anteriores, con relación a dicha media calculada para el período de los tres años anteriores al ejercicio precedente.

5, 6, 7 y 8. ..."

Durante el ejercicio 2010 la cantidad neta recibida por esta Autoridad Portuaria en concepto de este Fondo ha alcanzado 75.000,00 euros, que ha sido contabilizada en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Aportado" por importe de 646.000,00 euros y como ingreso en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Recibido" por 721.000,00 euros.

e) Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Con fecha de 9 de marzo de 2009 la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autoridad Portuaria suscribieron un nuevo acuerdo, que sustituye al suscrito con fecha de 5 de mayo de 1993, para la gestión recaudatoria ejecutiva de los ingresos de derecho público que se encomiende por la Entidad.

El ámbito de aplicación del mismo abarca a todo el territorio nacional.

f) Avales y fianzas.

- Consignatarios.

La Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por la Ley 62/1997 establece en su artículo 73.3 que "para garantizar las obligaciones del consignatario frente a la Autoridad Portuaria, el consignatario de buques deberá depositar ante la Entidad Portuaria garantías económicas o avales bancarios suficientes, de acuerdo con los criterios que se determinen en el Pliego de Condiciones Generales a que se refiere el artículo 59.2 de la presente Ley". El artículo 59.2 ha sido derogado por la Ley 48/2003, que regula su contenido en el artículo 89.

En base a ello, y hasta que se aprueben definitivamente los Pliegos de Condiciones Generales que han de regir el Servicio de Consignatario de Buques, y la Autoridad Portuaria otorgue las correspondientes autorizaciones para ejercer dicha actividad, la Autoridad Portuaria ha establecido de forma provisional los importes de los avales que han de depositar los Consignatarios de buques en el Puerto de Ferrol.

Al 31 de diciembre de 2010 los diez consignatarios existentes en el Puerto tienen depositado avales por un importe total de 199.537,89 euros.

- Estibadores.

En base al Pliego de Bases para el concurso de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao en Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, y en concreto, en su Base 7ª, se establece que para responder ante la Administración Portuaria de las responsabilidades derivadas de todas las actividades reguladas en el contrato y en este Pliego, y

ante la Sociedad Estatal correspondiente de las definidas en el título III del Real Decreto-Ley 2/1986, de 23 de mayo, de las obligaciones sociales de sus trabajadores, la Empresa Estibadora constituirá a disposición de dicha Administración Portuaria una garantía en los términos siguientes:

"La garantía responderá, por este orden, de las sanciones impuestas por la Autoridad Portuaria y de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados a la Entidad, de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Ferrol y de los daños y perjuicios causados a terceros, en todos los casos derivados de la gestión del servicio.

La cuantía inicial de la garantía será de 100.000 euros.

Anualmente, se podría revisar el importe de la garantía, aplicando el Índice General de Precios al Consumo."

En su cumplimiento, al 31 de diciembre de 2010 las Empresas Estibadoras existentes en el Puerto tienen depositados avales por un importe total de 400.000,00 euros ante la Autoridad Portuaria.

- Contratos de obras, servicios y suministros.

En base al artículo 83.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, modificado por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

De esta forma, al 31 de diciembre de 2010 las empresas adjudicatarias tienen depositado a favor de la Autoridad Portuaria avales o fianzas por importe de 2.938.458,56 euros.

- Concesiones y autorizaciones.

La Ley 48/2003 en su artículo 118 punto 2, establece que "Otorgada la concesión, se constituirá garantía definitiva o de construcción, equivalente al 5 % del presupuesto total de las obras e instalaciones adscritas a la concesión incluidas en el proyecto, que responderá de la ejecución de la obra y del resto de las obligaciones derivadas de la concesión."

Así, al 31 de diciembre de 2010, su importe asciende a 5.264.861,00 euros.

Asimismo, la Ley 48/2003 establece en su artículo 119 la garantía de explotación, que responderá de todas las obligaciones derivadas de la concesión, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de la misma puedan imponer y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar. Se determinará en función del importe anual de las tasas que ha de abonar el concesionario, no pudiendo ser inferior a la mitad de dicho importe ni superior al importe anual de las mismas, debiéndose actualizar cada cinco años, en función del importe de las tasas en el momento de la actualización.

Así, al 31 de diciembre de 2010 dichas garantías ascienden a 1.851.390,59 euros.

- Otros.

El importe de las fianzas depositadas por la expedición de tarjetas de control de accesos, por terceros a las instalaciones de la Autoridad Portuaria asciende a 8.055,00 euros.

19.- Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera."deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio".

Tal y como establece la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en su disposición transitoria segunda, para el ejercicio 2010 solo se incluye la información relativa al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores que al cierre de este ejercicio acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Asimismo, no se presenta información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose estas cuentas anuales como iniciales a estos exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

Por otra parte la Ley 15/2010, de 5 de julio, en su artículo tercero tres añade una nueva disposición transitoria octava en la que establece que desde la entrada en vigor de la disposición hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, será dentro de los 55 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Así, a 31 de diciembre de 2010, el importe del saldo pendiente de pago a proveedores que acumulan un aplazamiento superior al plazo legal de pago, asciende a 180.383,14 euros.